

ANEXO TÉCNICO

NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL Y REPORTE DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT) EN EL SECTOR COOPERATIVO

2023



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2271-0031, 2271-0239 2271-0308, 2271-0310
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Teléfonos (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn



CONSUCOOP



@CONSUCOOPHN

Tabla de contenido

Anexo 1.....	4
ARTÍCULO 6.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEL SGCR DE LA/FT.....	4
Anexo 1.a: Ejemplo de matriz base estructura del Sistema del SGCR de LA/FT para Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	4
Anexo 1.b: Matriz base para determinar el alcance y planificación del SGCR de LA/FT.....	6
ARTÍCULO 8.- DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE LA/FT DE LA COOPERATIVA.....	8
Anexo 1.c: Lineamientos generales análisis del contexto, diagnóstico y evaluación del riesgo inherente de LA/FT.....	8
Parte A: Los 9 pasos para realizar el diagnóstico.....	8
Parte A: Los 9 pasos para realizar el diagnóstico.....	8
Anexo 1.d: Matriz base del riesgo inherente al LA/FT según factores de riesgo.....	10
Anexo 1.e: Matriz base de riesgos legales asociados al LA/FT.....	11
Anexo 1.f: Guía orientadora para la redacción de la declaratoria del apetito al riesgo de la Cooperativa.....	12
ARTÍCULO 14.- CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS COOPERATIVAS.....	14
Anexo 1.g: Ejemplo Base Programa de cumplimiento Otros Subsectores y las de Condiciones Especiales.....	14
Anexo 2.....	16
ARTÍCULO 11.- DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	16
Anexo 2.a: Ejemplo de contenido orientador relacionado con la prevención del LA/FT dentro del Código de Ética.....	16
Anexo 2.b: Estructura gral para el establecimiento de políticas y objetivos del SGCR de LA/FT.....	17
ARTÍCULO 15.- ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN CUMPLIMIENTO – DELEGACIÓN DE FUNCIONES.....	18
Anexo 2.c: Estructura base orientativa del modelo de las Tres Líneas de Defensa riesgo LA/FT.....	18
Anexo 3.....	19
ARTÍCULO 12.- CLASIFICACIÓN DE COOPERATIVAS SEGUN CLASE Y NIVEL DE ACTIVOS.....	19
Anexo 4.....	20
ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	20
Anexo 5.....	21
ARTÍCULO 18.- DESIGNACIÓN RESPONSABLES UNIDAD DE CUMPLIMIENTO - SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA.....	21
Anexo 6.....	21
ARTÍCULO 19.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.....	21
Anexo 7.....	22
ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.....	22
Anexo 8.....	23
ARTÍCULO 23.- DEL FICIAL DE CUMPLIMIENTO/ REQUISITOS.....	23
Anexo 9.....	24
ARTÍCULO 25.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	24
Anexo 10.....	25
ARTÍCULO 38.- CALIFICACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO INHERENTE DE LOS AFILIADOS Y CONTRAPARTES.....	25
Pasos básicos para elaborar la matriz de riesgo inherente LA/FT de las contrapartes.....	25
Anexo 10.a: Matriz base para determinar el riesgo inherente LA/FT de las contrapartes.....	26
Anexo 10.b: Matriz de riesgo inherente LA/FT para las contrapartes de una cooperativa.....	28
Anexo 11.....	30
ARTÍCULO 39.- DISEÑO DE MATRICES EVENTOS DE RIESGO DE LA/FT.....	30
Anexo 11.a.....	30
Opción 1: Gestión LA/FT.....	30
Matriz base de eventos de LA/FT en cada etapa de los procesos con contrapartes.....	30
Opción 2: Con base a la Norma ISO 3100.....	31
Matriz para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los eventos de riesgo de LA/FT.....	31
Anexo 11.b.....	32
ARTÍCULO 40.- APLICACIÓN DE CONTROLES EN EL PLAN DE TRATAMIENTO Y.....	32
ARTÍCULO 41.- DETERMINACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL CONSOLIDADO DE LA COOPERATIVA.....	32
Matriz de estructura base del Plan de Tratamiento para los factores de riesgo.....	32
Anexo 12.....	35
ARTÍCULO 50.- MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA AFILIADO(A) O CONTRAPARTE.....	35
REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL COOPERATIVISTA O AFILIADO(A).....	35
Anexo 13.....	37

ARTÍCULO 71.- REVISIÓN DE LISTAS RESTRICTIVAS Y DE CONTROL	37
Anexo 13.a: Matriz base de pasos para realizar de forma exitosa la revisión exitosa en listas restrictivas y de control.....	37
Anexo 13.b: Ejemplo de organismos que cuentan con listas restrictivas y de control apropiadas y relevantes	38
Anexo 14.....	39
ARTÍCULO 105.- CLASIFICACIÓN DE COOPERATIVAS PARA APLICACIÓN DE SANCIONES.....	39
Anexo 14.a: CAC's con actividad principal el ahorro y crédito y Federaciones Anexo 3.1	39
Anexo 14.b: Cooperativas de otros subsectores, cooperativas de AyC con actividad principal el AyC Anexo 3.2.....	43
ARTÍCULO 105.- CLASIFICACIÓN DE COOPERATIVAS PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES.....	45
Anexo 14.c: Clasificaciones técnicas de cumplimiento y sus porcentajes para eterminación de Infracciones	46
Anexo 14.d: Factores atenuantes, eximentes y agravantes para la determinación de Infracciones	47
Anexo 15.....	48
ARTÍCULO 113.- PLAN DE ADECUACION	48
Porcentaje Anual Mínimo de Ejecución para hacer Efectivo el Plan de Adecuación. Artículo 113 normativa LA/FT*	48
Anexo 16.....	49
ARTÍCULO 113.- PLAN DE ADECUACION / b. Matriz de las acciones para la adecuación a la Normativa	49
Anexo 16.a Matriz de implementación del plan de adecuación de la normativa CAC's.....	49
Anexo 16.b Matriz de implementación del plan de adecuación para las cooperativas sujetas al Artículo 14	50
Anexo 17.....	52
Anexo 17.a Matriz orientativa relación: problema frecuente – posibles soluciones abordaje del Anexo 14.a 14.b.....	52
Referencias consultadas.....	64

Anexo 1

ARTÍCULO 6.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEL SGCR DE LA/FT

Anexo 1.a: Ejemplo de matriz base estructura del Sistema del SGCR de LA/FT para Cooperativas de Ahorro y Crédito

La cooperativa debe contar con un SGCR de LA/FT que permita asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y demás regulaciones relacionadas con la prevención, control, detección y reporte de los riesgos asociados al LA/FT.

A continuación, se presenta propuesta de la estructura base del SGCR de LA/FT o programa de cumplimiento. Es importante que cada cooperativa diseñe su sistema de acuerdo a su nivel de riesgo, tamaño, tipo de actividades, procesos, productos y servicios. Este sistema debe ser flexible y efectivo para mitigar los riesgos identificados.

Elementos del Sistema	Acciones Asociadas
1. Políticas y Procedimientos	Establecer políticas y procedimientos para el cumplimiento de la normativa en materia de LA/FT (Medidas de prevención, control, detección y reporte). Revisar y actualizar regularmente las políticas y procedimientos para asegurar su adecuación a los cambios en la normativa y al entorno de riesgo. Comunicar las políticas y procedimientos a todo el personal de la Cooperativa y asegurar su comprensión y cumplimiento.
2. Código de Ética	Establecer los principios y normas éticas para guiar el comportamiento de los empleados en la prevención y detección del LA/FT. Establecer políticas y procedimientos para garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las actividades de prevención y detección del LA/FT.
3. Régimen de sanciones interno	Establecer procedimientos claros para sanciones en incumplimiento de políticas de SGCR de LA/FT. Realizar Investigaciones internas exhaustivas para determinar gravedad e recopilar pruebas adecuadas. Imponer sanciones proporcionales y consistentes, según la gravedad de la violación detectada.
4. Identificación de contrapartes –Debida Diligencia-	Establecer procedimientos para la identificación de contrapartes, incluyendo la verificación de la identidad y la obtención de información relevante para el riesgo de LA/FT. Realizar la debida diligencia de contrapartes existentes y nuevos, en función de su perfil de riesgo. Mantener actualizada la información de las contrapartes y realizar verificaciones periódicas.
5. Sistema de monitoreo de transacciones	Realizar un monitoreo continuo de las transacciones y operaciones de las contrapartes, para detectar aquellas que sean inusuales o sospechosas. Establecer umbrales de alerta y criterios para la identificación de transacciones inusuales o sospechosas. Documentar el monitoreo y las acciones tomadas en relación a las transacciones sospechosas. Informar a la UIF de las transacciones sospechosas identificadas. Constituir un conjunto de señales de alerta, como herramienta de monitoreo que pueda incluir patrones de comportamiento inusual, transacciones de alto valor, transferencias no justificadas, entre otros.
6. Capacitación y Entrenamiento	Proporcionar capacitación y entrenamiento al personal de la Cooperativa sobre la normativa y los procedimientos de prevención de LA/FT. Realizar capacitación periódica para mantener actualizado al personal y asegurar su cumplimiento de las políticas y procedimientos. Designar a un funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces y asegurar su capacitación y entrenamiento.
7. Auditoría Interna y externa	Realizar auditorías internas para evaluar la efectividad del SGCR de LA/FT y el cumplimiento de la normativa. Contratar a una empresa de auditoría externa para realizar una auditoría independiente del programa de cumplimiento. Establecer procedimientos para la realización de auditorías internas y la documentación de los hallazgos. Realizar seguimiento a los hallazgos y establecer planes de acción para su corrección y prevención. Informar a la Alta Dirección sobre los resultados de las auditorías internas.
8. Evaluación de Riesgos	Definir los niveles de riesgo Realizar evaluaciones periódicas de riesgos de LA/FT, tanto a nivel de afiliados como de productos y servicios. Identificar los factores de riesgo y establecer medidas para mitigarlos. Actualizar las evaluaciones de riesgo en función de los cambios en el entorno. Documentar las evaluaciones de riesgo y las medidas adoptadas para mitigarlos.
9. Reporte a la UIF	Remitir a la UIF los reportes de transacciones sospechosas y cualquier otra información requerida en función de la normativa. Establecer procedimientos para la remisión de la información a la UIF y garantizar su seguridad y confidencialidad. Mantener una comunicación fluida con la UIF y atender cualquier requerimiento de información. Realizar la remisión de la información en los plazos establecidos.
10. Políticas de control	Políticas de identificación y conocimiento de la contraparte. Políticas de monitoreo y seguimiento de transacciones. Políticas de detección y prevención de operaciones sospechosas. Políticas de sanciones financieras del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Elementos del Sistema	Acciones Asociadas
	Políticas de archivo y conservación de documentación relacionada con operaciones inusuales.
11. Medidas de prevención, control, detección y reporte	Implementación de políticas y procedimientos Acciones de Monitoreo continuo Revisión y actualización de listas de sanciones y personas políticamente expuestas (PEP) Establecimiento de límites y controles de transacciones
12. Canales de comunicación	Comunicación entre la oficina principal, filiales y ventanillas. Comunicación con CONSUCCOOP y la UIF Comunicación con otras entidades de supervisión y regulación.
13. Procedimientos de Debida Diligencia	Verificación de identidad y actividad económica de afiliados y no afiliados. Verificación de antecedentes y reputación de contrapartes y proveedores. Monitoreo de transacciones y comportamiento financiero de afiliados, no afiliados, contrapartes y proveedores. Reporte de operaciones inusuales y sospechosas a la UIF.
14. Otros procedimientos	Análisis de riesgo de LA/FT. Procedimientos de revisión, mejoras y actualización periódica de políticas y procedimientos.

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Definición de variables en la matriz base de ejemplo colocada en este Anexo:

Acciones asociadas: son los pasos que se toman para implementar las políticas y procedimientos establecidos en los elementos del sistema.

- a. **Elementos del sistema:** Son los principales componentes del SGCR que se interrelacionan entre sí y que permiten a la cooperativa administrar efectivamente el riesgo de LA/FT. Estos elementos son específicos para cada cooperativa dependen de factores como el tamaño de la organización, la naturaleza de las actividades que realiza, el tipo de afiliados y contrapartes que atiende, entre otros. Entre estos se encuentran:
- b. **Políticas y Procedimientos:** Conjunto de normas y procesos establecidos por la cooperativa para prevenir, detectar y mitigar los riesgos asociados al LA/FT
- c. **Código de Ética:** Conjunto de principios éticos que guían el SGCR de LA/FT en la cooperativa.
- d. **Régimen de sanciones interno:** Procedimientos internos para imponer sanciones por incumplimiento de políticas relacionadas con el SGCR de LA/FT en la cooperativa.
- e. **Identificación de contrapartes:** Proceso de recopilación y verificación de información de las contrapartes para conocer su identidad y actividad económica.
- f. **Sistema de monitoreo de transacciones:** Proceso de seguimiento y evaluación de las transacciones realizadas por las contrapartes para detectar patrones inusuales o sospechosos.
- g. **Capacitación y Entrenamiento:** Proceso de formación y capacitación de los empleados de la entidad financiera para identificar y reportar posibles casos de LA/FT.
- h. **Auditoría Interna:** Proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos asociados al LA/FT de una cooperativa.
- i. **Evaluación de Riesgos:** Proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos asociados al LA/FT en la cooperativa.
- j. **Reporte a la UIF:** Proceso de reporte obligatorio ante la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de cualquier operación sospechosa de LA/FT.
- k. **Políticas de control:** Conjunto de normas y directrices establecidas por la cooperativa para prevenir, detectar y mitigar los riesgos asociados al LA/FT.
- l. **Medidas de prevención, control, detección y reporte:** Conjunto de acciones y estrategias implementadas en la cooperativa con el objetivo de mitigar los riesgos asociados con actividades de LA/FT.
- m. **Canales de comunicación:** Medios de comunicación establecidos por la cooperativa para facilitar el reporte de posibles casos de LA/FT.
- n. **Procedimientos de Debida Diligencia:** Proceso de recopilación y verificación de información sobre las contrapartes y sus actividades económicas para conocer su perfil de riesgo.
- o. **Otros procedimientos:** Procedimientos complementarios a los elementos principales del SGCR de LA/FT y pueden ser desarrollados para abordar riesgos específicos que no estén cubiertos por los elementos principales del sistema.

Anexo 1.b: Matriz base para determinar el alcance y planificación del SGCR de LA/FT

Opción 1

Aspectos del SGCR de LA/FT	Alcance	Planificación
Políticas y procedimientos de LA/FT		
Evaluación del riesgo de LA/FT		
Monitoreo de transacciones		
Capacitación y concientización del personal		
Reporte de operaciones sospechosas		
Auditoría interna y externa		
Implementación de tecnología para LA/FT		

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

En la matriz se evalúan los diferentes aspectos del SGCR de LA/FT que la cooperativa debe considerar en su planificación y ejecución. Se determina el alcance (alta, moderado, medio, bajo) y la planificación (alta, moderado, medio, bajo) para cada aspecto.

Una vez identificados los aspectos del SGCR de LA/FT, se deben definir las políticas y procedimientos de LA/FT, establecer un proceso para la evaluación del riesgo de LA/FT, implementar un monitoreo adecuado de las transacciones, capacitar al personal y concientizarlo acerca de LA/FT, establecer un proceso para la presentación de informes de operaciones sospechosas y llevar a cabo auditorías internas y externas para garantizar la efectividad del SGCR de LA/FT.

Es importante destacar que, cada cooperativa es única y tiene sus propias necesidades y riesgos específicos, por lo que se debe realizar una evaluación detallada de los riesgos y considerar la presente normativa y regulación local aplicable.

Definición de variables en la matriz base de ejemplo colocada en este Anexo:

- a. **Alcance:** El alcance del SGCR de LA/FT define los límites y fronteras del sistema y establece qué actividades, procesos y áreas de la organización están incluidos en el sistema. También puede definir qué actividades, procesos y áreas están excluidos del sistema.
- b. **Planificación:** La planificación es el proceso de definir objetivos, metas y estrategias para el SGCR de LA/FT de la cooperativa financiera. Incluye la identificación de los riesgos y vulnerabilidades específicos de la organización y la definición de las medidas para mitigarlos.
- c. **Políticas y procedimientos:** Las políticas y procedimientos son las reglas y directrices establecidas por la cooperativa financiera para prevenir, detectar y mitigar el riesgo de LA/FT. Estas políticas y procedimientos pueden incluir medidas específicas para la identificación y verificación de la identidad de las contrapartes, la revisión y monitoreo de las operaciones de los contrapartes y la capacitación del personal. Se podrá incluir en esta variable el Código de ética y el Régimen de sanciones internas.
- d. **Evaluación del riesgo:** La evaluación del riesgo es un proceso sistemático para identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados con las actividades de la cooperativa financiera en relación con el riesgo de LA/FT. Este proceso puede ayudar a la cooperativa financiera a priorizar sus esfuerzos y recursos para mitigar los riesgos más significativos.
- e. **Monitoreo de transacciones:** El monitoreo de transacciones implica la revisión y análisis continuos de las transacciones de las contrapartes para detectar posibles actividades sospechosas. Este monitoreo puede ser realizado de forma manual o a través de sistemas automatizados.
- f. **Capacitación y concientización del personal:** La capacitación y concientización del personal es un proceso para asegurar que el personal de la cooperativa financiera tenga el conocimiento y habilidades necesarios para identificar, prevenir y reportar posibles actividades de LA/FT. Esto puede incluir capacitación en políticas y procedimientos específicos, así como en la detección de señales de alerta de actividades sospechosas.
- g. **Reporte de operaciones sospechosas:** El reporte de operaciones sospechosas implica la identificación y notificación de cualquier actividad que pueda estar relacionada con LA/FT a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) o a la autoridad competente. Este proceso es fundamental para la detección y prevención del riesgo de LA/FT.
- h. **Auditoría interna y externa:** La auditoría interna y externa son procesos para revisar y evaluar el SGCR de LA/FT de la cooperativa financiera, identificar posibles debilidades en el sistema y recomendar medidas para mejorar la eficacia del sistema.
- i. **Implementación de tecnología:** La implementación de tecnología se refiere a la adopción de herramientas y sistemas

tecnológicos para mejorar la eficiencia y eficacia del SGCR de LA/FT. Esto puede incluir la implementación de software para el monitoreo automatizado de transacciones o la implementación de sistemas de identificación.

Opción 2

Área	Elementos a considerar
Alcance	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades de la Cooperativa que están sujetas a riesgos de LA/FT. 2. Categorización de contrapartes según su nivel de riesgo de LA/FT. 3. Oficinas, filiales, ventanillas y departamentos que están sujetos a riesgos de LA/FT. 4. Áreas geográficas que están sujetas a riesgos de LA/FT.
Políticas y procedimientos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas y procedimientos de identificación y evaluación de riesgos de LA/FT. 2. Políticas y procedimientos de diligencia debida y conocimiento 3. Políticas y procedimientos de reporte y monitoreo de transacciones sospechosas. 4. Políticas y procedimientos de capacitación y sensibilización de los empleados en materia de LA/FT. 5. Código de ética y el Régimen de sanciones internas.
Canales de comunicación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canales de comunicación entre la oficina principal, filiales y ventanillas. 2. Canales de comunicación con las autoridades competentes en materia de LA/FT. 3. Canales de comunicación con las contrapartes.
Recursos humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Responsabilidades y roles de los empleados en la implementación del SGCR de LA/FT. 2. Cantidad de empleados necesarios para implementar el SGCR de LA/FT. 3. Perfil y capacitación requerida para los empleados encargados de implementar el SGCR de LA/FT.
Tecnología	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnología necesaria para la implementación del SGCR de LA/FT. 2. Nivel de automatización requerido para la implementación del SGCR de LA/FT. 3. Seguridad de la información y protección de datos personales en el SGCR de LA/FT.
Evaluación y mejora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Frecuencia de evaluación del SGCR de LA/FT. 2. Procedimientos de seguimiento y control del SGCR de LA/FT. 3. Procedimientos de mejora continua del SGCR de LA/FT.

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

ARTÍCULO 8.- DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE LA/FTDE LA COOPERATIVA

Anexo 1.c: Lineamientos generales para la realización del análisis del contexto, diagnóstico y evaluación del riesgo inherente de LA/FT

Parte A: Los 9 pasos para realizar el diagnóstico

Objetivo General: Conocer el contexto interno y externo, comprender las necesidades de las partes interesadas, conocer las obligaciones normativas, determinar y segmentar los factores de riesgo asociados al LA/FT, para planear el desarrollo de los siguientes elementos del SGCR.

Parte A: Los 9 pasos para realizar el diagnóstico

Pasos a realizar:

1. Identificar el contexto:

- Describir la naturaleza de la cooperativa (tipo, tamaño, estructura, etc.).
- Identificar las principales actividades económicas y sectores en los que opera.
- Identificar la ubicación geográfica y el entorno socioeconómico en el que opera.

2. Identificar las obligaciones legales y regulatorias de la cooperativa en materia de LA/FT:

- Identificar las leyes y regulaciones nacionales e internacionales aplicables a la cooperativa.
- Analizar los requisitos y obligaciones legales y regulatorias que debe cumplir en materia de LA/FT.

3. Identificar las contrapartes y relaciones comerciales:

- Identificar las contrapartes y las relaciones comerciales más importantes de la cooperativa.
- Identificar los productos y servicios ofrecidos por la cooperativa a las contrapartes.
- Identificar los canales de distribución y los medios de pago utilizados por la cooperativa y sus contrapartes.

4. Identificar los riesgos inherentes de LA/FT:

- Identificar las actividades de la cooperativa que puedan estar expuestas a riesgos de LA/FT.
- Identificar las debilidades o vulnerabilidades de la cooperativa que puedan ser aprovechadas para cometer actividades de LA/FT.
- Identificar los riesgos específicos con las contrapartes y relaciones comerciales identificadas en el paso 3.

5. Evaluar el riesgo inherente de LA/FT:

- Evaluar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados en el paso 4.
- Evaluar el impacto potencial de los riesgos identificados en el paso 4.
- Determinar el nivel de riesgo inherente de LA/FT de la cooperativa, utilizando una matriz de riesgos.

6. Establecer las políticas y medidas de control para mitigar los riesgos de LA/FT:

- Establecer políticas y procedimientos claros para la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos de LA/FT.
- Establecer medidas de control adecuadas para reducir o eliminar los riesgos identificados.
- Asignar responsabilidades claras para la implementación y el seguimiento de las políticas y medidas de control.

7. Establecer un sistema de monitoreo y revisión periódica del SGCR de LA/FT:

- Establecer un sistema de monitoreo continuo para identificar y evaluar los nuevos riesgos de LA/FT.
- Establecer un sistema de revisión periódica del SGCR de LA/FT para evaluar su eficacia y realizar los ajustes necesarios.
- Establecer un sistema de informes y comunicación interna y externa para informar sobre el SGCR de LA/FT y sus resultados.

8. Matriz base de riesgo inherente de contrapartes / Anexo 1.d

9. Matriz de riesgos legales asociados al LA/FT / Anexo 1.e

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

ARTÍCULO 8.- DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE LA/FT DE LA COOPERATIVA
Anexo 1.c: Lineamientos generales para la realización del análisis del contexto, diagnóstico y evaluación del riesgo inherente de LA/FT

Parte B

Análisis FODA

Luego de realizar la parte A de este Anexo, proceda a enlistar las 3 principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para dar cumplimiento a la presente normativa.

Factores internos			
Fortalezas		Debilidades	
F.1		D.1	
F.2		D.2	
F.3		D.3	
Factores Externos			
Oportunidades		Amenazas	
O.1		A.1	
O.2		A.2	
O.3		A.3	

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Definición de variables en el Análisis FODA colocadas en este Anexo:

- Fortalezas:** Las fortalezas son los aspectos internos de la cooperativa que le brindan una ventaja competitiva y le permiten cumplir con los requisitos de la normativa de gestión del riesgo de LA/FT de manera efectiva. Estas pueden incluir la experiencia y capacitación del personal, la disponibilidad de recursos financieros, el compromiso de la alta dirección y la existencia de políticas y procedimientos efectivos para la prevención y detección de LA/FT.
- Oportunidades:** Las oportunidades son los factores externos que la cooperativa puede aprovechar para mejorar su capacidad para cumplir con la normativa de gestión del riesgo de LA/FT. Estas pueden incluir un mayor acceso a la tecnología de prevención de LA/FT, una mayor demanda del mercado para productos y servicios financieros que cumplan con los requisitos de LA/FT, o el establecimiento de alianzas con otras instituciones financieras para mejorar la eficacia de su programa de gestión del riesgo de LA/FT.
- Debilidades:** Las debilidades son los aspectos internos de la cooperativa que pueden limitar su capacidad para cumplir con la normativa de gestión del riesgo de LA/FT de manera efectiva. Estas pueden incluir la falta de capacitación del personal en prevención detección de LA/FT, la falta de recursos financieros para implementar políticas y procedimientos efectivos, o la resistencia de la alta dirección a realizar cambios en el sistema existente de gestión del riesgo de LA/FT.
- Amenazas:** Las amenazas son los factores externos que pueden afectar la capacidad de la cooperativa para cumplir con la normativa de gestión del riesgo de LA/FT. Estas pueden incluir cambios en la regulación gubernamental, la aparición de nuevas tecnologías de ocultamiento de LA/FT, el aumento de la competencia en el mercado de servicios financieros, o la percepción negativa del público sobre la cooperativa en relación con LA/FT.

Anexo 1.d: Matriz base del riesgo inherente al LA/FT según factores de riesgo

Factor de riesgo	Probabilidad	Impacto potencial	Grado de riesgo
Ámbito de actividad (subsector)			
Contraparte			
Área Geográfica			
Producto			
Canal de distribución			
Procesos y controles			
Capacidad y conocimiento del personal			

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Las variables de Probabilidad, Impacto potencial y Grado de riesgo son los componentes que se utilizan para evaluar la magnitud del riesgo asociado a cada factor de riesgo. En donde:

- Probabilidad:** posibilidad de que ocurra el factor de riesgo. Esta variable evalúa cuán probable es que un factor de riesgo se materialice. Se utiliza para determinar la frecuencia con la que un factor de riesgo puede ocurrir.
- Impacto potencial:** magnitud del daño que puede causar el factor de riesgo si se materializa. Esta variable evalúa el tamaño del impacto potencial sobre la cooperativa, sus afiliados y su reputación.
- Grado de riesgo:** es la combinación de la probabilidad y el impacto potencial y representa el nivel de riesgo inherente que el factor representa. Esta variable se utiliza para clasificar el grado de riesgo asociado a cada factor en una de las tres (3) categorías de riesgo inherente: bajo, medio y alto

Las categorías o niveles de riesgo sugeridas para utilizar esta matriz serán:

- Bajo (1):** La cooperativa tiene un bajo riesgo de ser utilizada para actividades de LA/FT. Esto se puede deber a una serie de factores, como perfil de afiliado bajo en riesgo, un historial de transacciones y actividades de bajo riesgo, y la implementación de políticas y procedimientos adecuados para la prevención y detección de LA/FT.
- Medio (2):** La cooperativa tiene un riesgo moderado de ser utilizada para actividades de LA/FT. Esto puede ser el resultado de factores como una mayor diversidad en el perfil de contrapartes y transacciones, una ubicación geográfica en áreas de mayor riesgo o una evaluación de riesgo interna que indica un mayor nivel de riesgo.
- Alto (3):** La cooperativa tiene un alto riesgo de ser utilizada para actividades de LA/FT. Esto puede ser el resultado de factores como la prestación de servicios financieros no tradicionales, la ubicación en áreas de alto riesgo, la identificación de contrapartes con perfiles de mayor riesgo o una evaluación interna de riesgo que indica un alto nivel de riesgo.

Cada categoría representa un nivel de riesgo distinto y se utiliza para clasificar el grado de riesgo asociado a cada factor. La matriz se utiliza para identificar los factores que presentan un mayor riesgo inherente y así permitir a la cooperativa enfocar sus esfuerzos y recursos en implementar medidas adecuadas de mitigación para reducir el riesgo a niveles aceptables. Cabe destacar, que la presente matriz, es a nivel orientativo para el supervisado. Sin menos cabo que, por su apetito al riesgo, la Cooperativa podrá adoptar otras categorías.

Con esta matriz, la cooperativa puede identificar los factores de riesgo más importantes y enfocar sus esfuerzos en mitigarlos. Por ejemplo, puede implementar políticas y procedimientos adecuados Debida Diligencia para reducir el riesgo asociado con sus contrapartes y su ámbito de actividad. También puede colaborar con las autoridades reguladoras y otros actores relevantes para mejorar su conocimiento y comprensión de los riesgos LA/FT en su jurisdicción.

La matriz base del riesgo inherente de LA/FT para una cooperativa utiliza estas variables para evaluar la magnitud del riesgo asociado a cada factor y clasificarlos en una de las categorías de riesgo inherente. La combinación de la probabilidad y el impacto potencial de cada factor determina el grado de riesgo inherente que representa para la cooperativa.

Anexo 1.e: Matriz base de riesgos legales asociados al LA/FT

Tipo de riesgo legal	Actividad relacionada este riesgo	Mitigador de riesgo o control a aplicar
Regulatorio		
Penal		
Civil		
Reputacional		

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Es importante que la cooperativa tome medidas adecuadas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos legales asociados a la prevención del LA/FT. Esto puede incluir la implementación de políticas y procedimientos efectivos de Debida Diligencia, la capacitación del personal sobre los riesgos LA/FT, la realización de auditorías internas y externas regulares, y la colaboración con las autoridades reguladoras y otros actores relevantes.

En esta matriz, la cooperativa debe definir los tipos de riesgos legales a los que expone en su SGCR de LA/FT, citar ejemplos concretos de los mismos y establecer mitigadores o controladores de estos riesgos

Definición de variables colocadas en este Anexo:

- Regulatorio:** Riesgo de incumplimiento con las regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la prevención del LA/FT. Ejemplo: No cumplir con las regulaciones de Debida Diligencia, no informar de operaciones y/o transacciones sospechosas a las autoridades reguladoras, no mantener registros adecuados.
- Penal:** Riesgo de sanciones y multas legales por incumplimiento de las regulaciones LA/FT. Ejemplo: multas, sanciones, daño a la reputación, pérdida de licencias comerciales.
- Civil:** Riesgo de daños legales y financieros a terceros afectados por el LA/FT. Ejemplo: Demandas civiles por parte de terceros afectados por las transacciones ilícitas.
- Reputacional:** Riesgo de daño a la reputación de la cooperativa y sus partes interesadas por su relación con actividades de LA/FT. Ejemplos: Pérdida de confianza de los afiliados y partes interesadas, disminución de las ventas e impacto en el valor de la marca.
- Actividad relacionada a un riesgo legal en un SGCR de LA/FT:** se refiere a cualquier acción que una cooperativa realiza que puede resultar en un incumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con la prevención del LA/FT.
- Mitigador de riesgo o control a aplicar:** medidas específicas que se implementan para mitigar o controlar el riesgo de ser utilizada para actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.

Anexo 1.f: Guía orientadora para la redacción de la declaratoria del apetito al riesgo de la Cooperativa

La declaratoria del apetito al riesgo por parte de la cooperativa es un documento importante que establece los parámetros y límites en relación con la asunción de riesgos. A continuación, se proporciona un formato básico que puede utilizar como punto de partida para redactar la declaración de apetito al riesgo. Recuerde que es recomendable adaptarlo a las necesidades específicas de su cooperativa.

[Nombre de la Cooperativa] Declaratoria del Apetito al Riesgo

Fecha:

[Fecha de emisión]

1. Introducción:

La presente declaratoria tiene como objetivo establecer las directrices y límites relacionados con el apetito al riesgo de [Nombre de la Cooperativa] en el desarrollo de sus actividades y toma de decisiones.

2. Definición del Apetito al Riesgo:

El apetito al riesgo se refiere a la disposición de la cooperativa para asumir riesgos en su búsqueda de objetivos estratégicos, considerando tanto las oportunidades como las posibles consecuencias negativas.

3. Objetivos:

[Indica los objetivos generales de la cooperativa en relación con el apetito al riesgo]

4. Principios rectores:

[Enumera los principios rectores que guiarán la gestión de riesgos de la cooperativa]

5. Límites de riesgo:

[Define los límites de riesgo específicos que la cooperativa está dispuesta a asumir]

6. Monitoreo y revisión:

[Describe el proceso de monitoreo y revisión del apetito al riesgo]

7. Divulgación de la declaratoria:

La presente declaratoria del apetito al riesgo será comunicada a todos los integrantes de la cooperativa y estará disponible para su consulta en [indica dónde se puede acceder al documento].

Es importante destacar que este formato es solo orientador y puede adaptarse según las necesidades y requisitos específicos de su cooperativa. También se sugiere buscar asesoramiento legal o financiero para asegurarse de que la declaratoria cumple con las regulaciones vigentes.

La declaratoria debe ser actualizada periódicamente para adaptarse a los cambios de riesgos y circunstancias.

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Ejemplo orientador:

[Nombre de la Cooperativa]

Declaración de Apetito al Riesgo

Fecha: 01 de julio de 20XX

1. **Objetivo:** Esta declaración guía nuestra gestión de riesgos de acuerdo con los principios cooperativos.
2. **Apetito al Riesgo Cooperativo:** Estamos dispuestos a asumir riesgos para el beneficio económico de nuestros miembros y la comunidad, siempre enfocados en la solidaridad y la equidad.
3. **Objetivos Generales:**
 - Promover el bienestar económico de nuestros miembros.
 - Contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.
4. **Principios Rectores Cooperativos:**
 - Democracia y participación activa de nuestros miembros.
 - Responsabilidad social y compromiso con la sostenibilidad.
5. **Límites de Riesgo Cooperativo:**
 - I. No asumiremos riesgos que puedan amenazar nuestra estabilidad financiera o la confianza de nuestros miembros.
 - II. No nos involucraremos en actividades de inversión de alto riesgo que no estén alineadas con nuestros principios cooperativos.
 - III. Evitaremos asumir riesgos que puedan tener un impacto negativo en la comunidad a la que servimos.
6. **Monitoreo y Revisión:**
 - Revisaremos regularmente esta declaración para asegurarnos de que se mantenga en consonancia con nuestros principios cooperativos.
7. **Divulgación:** Esta declaración se comunicará a todos los miembros y estará disponible en nuestra sede cooperativa.

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

ARTICULO 14.- CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS COOPERATIVAS

Anexo 1.g: Ejemplo de Matriz Base Estructura del Sistema del SGCR de LA/FT o Programa de cumplimiento para Cooperativas de Otros Subsectores y las sujetas a Condiciones Especiales – Artículo 14-

La cooperativa debe contar con un SGCR de LA/FT o "Programa de Cumplimiento" que permita asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y demás regulaciones relacionadas con la prevención, control, detección y reporte de los riesgos asociados al LA/FT.

A continuación, se presenta propuesta de la estructura base del SGCR de LA/FT o programa de cumplimiento. Es importante que cada cooperativa diseñe su sistema de acuerdo a su nivel de riesgo, tamaño, tipo de actividades, procesos, productos y servicios. Este sistema debe ser flexible y efectivo para mitigar los riesgos identificados.

Elementos del Sistema	Acciones Asociadas
1. Políticas y Procedimientos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar políticas claras y sencillas para guiar las acciones en cumplimiento. 2. Revisar y actualizar regularmente las políticas según sea necesario. 3. Asegurar que todos los empleados comprendan y sigan los procedimientos establecidos.
2. Código de Ética y privacidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar claramente los estándares éticos a todo el personal. 2. Proteger la información confidencial de los afiliados, directivos y empleados. 3. Tomar medidas disciplinarias si se viola el código de ética o se expone información privada. 4. Crear políticas y procedimientos para asegurar la privacidad y reserva de información sobre la prevención y detección del LA/FT
3. Debida Diligencia (Conocimiento Prudente)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y entender las actividades de los directivos, empleados, afiliados, no afiliados, proveedores, alianzas, donantes y todas aquellas personas claves en el desarrollo de las actividades de la cooperativa, nuevas o ya existentes. 2. Mantener datos de contrapartes actualizados, verificar regularmente. Así como, monitorear operaciones y comportamiento financiero para detectar casos inusuales y reportar si es necesario. 3. Actualizar los registros de toda aquella persona clave cuando haya cambios significativos.
4. Operaciones de dinero y reportes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Son las operaciones o acuerdos llevados a cabo entre dos personas naturales o jurídicas. 2. Realizar las transacciones financieras a través de instituciones autorizadas para esta finalidad en el País. 3. Si las transacciones, donaciones o aportes son iguales y/o superan los umbrales establecidos por el BCH, completar los formularios, informar a la UIF y mantener un registro preciso. 4. Reportar a la UIF operaciones sospechosas
5. Cultura Prevención del LA/FT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar cultura de prevención del riesgo LA/FT en todos los miembros de la Cooperativa 2. Capacitar a empleados, directivos y de forma regular al oficial de cumplimiento o persona designada. 3. Establecer incentivos para la identificación y denuncia de posibles riesgos. 4. Colaborar con las autoridades competentes en la lucha contra el LA/FT.
6. Registro y mantenimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar de manera clara y ordenada la información de los afiliados, no afiliados, proveedores, alianzas y transacciones. 2. Actualizar registros de manera periódica. 3. Supervisar la consistencia y precisión de la documentación, corrigiendo errores cuando sea necesario.
7. Auditoría Interna	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar auditorías periódicas para evaluar la eficacia de los controles. 2. Identificar posibles deficiencias y tomar medidas correctivas. 3. Comunicar los resultados de la auditoría de manera transparente y tomar acciones para mejorar continuamente.

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Definición de variables en la matriz base de ejemplo colocada en este Anexo:

Definiciones y Acciones asociadas: son los conceptos y pasos a seguir para implementar las políticas y procedimientos establecidos en los elementos del sistema.

Elementos del sistema: Son los principales componentes del SGCR de LA/FT o Programa de cumplimiento en las Cooperativas de Otros Subsectores y las sujetas a Condiciones Especiales, que se interrelacionan entre sí y que permiten a la cooperativa administrar efectivamente el riesgo de LA/FT. Estos elementos son específicos para cada cooperativa dependen de factores como el tamaño de la organización, la naturaleza de las actividades que realiza, el tipo de afiliados y contrapartes que atiende, entre otros. Entre estos se encuentran:

1. **Políticas y Procedimientos:** guías claras y simples que establecemos para asegurarnos de que todos sigamos las reglas y procesos necesarios para prevenir y detectar actividades ilegales.
2. **Código de Ética y privacidad:** reglas éticas que guían el comportamiento y protegen la información confidencial de los afiliados, directivos y empleados, asegurando su tratamiento adecuado.
3. **Debida Diligencia:** Entender quiénes son los directivos, empleados, afiliados, no afiliados, proveedores, alianzas, donantes y todas aquellas personas claves en el desarrollo de las actividades de la cooperativa, para asegurar que sus transacciones sean legítimas y coherentes con su perfil y actividad. Contar con un conocimiento prudente.
4. **Operaciones de Dinero y Reportes:** revisar y registrar cuidadosamente las transacciones financieras para detectar y reportar cualquier actividad inusual o sospechosa a las autoridades.
5. **Cultura de Prevención del LA/FT:** Proceso de formación de una cultura y capacitación de los empleados, afiliados y directivos de la cooperativa, para identificar y mitigar riesgos LA/FT.
6. **Registro y mantenimiento:** Mantener un registro organizado y actualizado de toda la información, asegurándonos de su exactitud y accesibilidad.
7. **Auditoría Interna:** Revisar internamente las operaciones para asegurar que los sistemas de prevención funcionen adecuadamente y corregir cualquier posible deficiencia.

Anexo 2

ARTÍCULO 11.- DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Anexo 2.a: Ejemplo de contenido orientador relacionado con la prevención del LA/FT dentro del Código de Ética

I. Introducción

- A. Propósito del Código de Ética
- B. Alcance y aplicabilidad del Código de Ética
- C. Compromiso de la cooperativa con la prevención del LA/FT y la gestión de riesgos

II. Principios éticos y valores

- A. Declaración de principios éticos y valores fundamentales
- B. Promoción de la integridad y transparencia en todas las actividades de la cooperativa
- C. Fomento de una cultura organizacional basada en la ética y el cumplimiento

III. Políticas y procesos de prevención del LA/FT

- A. Identificación y evaluación de riesgos de LA/FT
- B. Conocimiento del afiliado y debida diligencia
- C. Políticas de aceptación de afiliados y empleados
- D. Monitoreo y detección de transacciones sospechosas
- E. Reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes
- F. Capacitación y concientización sobre LA/FT para empleados y directivos

IV. Gestión de conflictos de interés

- A. Identificación y divulgación de conflictos de interés potenciales
- B. Políticas y procedimientos para gestionar los conflictos de interés
- C. Salvaguardias para prevenir y mitigar los conflictos de interés

V. Procesos de supervisión y cumplimiento

- A. Funciones y responsabilidades del área de cumplimiento
- B. Establecimiento de controles internos para prevenir el LA/FT
- C. Monitoreo y revisión continua de las políticas y procedimientos de prevención
- D. Auditorías internas y evaluaciones periódicas de cumplimiento

VI. Protección de denunciantes y no represalias

- A. Canales de denuncia seguros y confidenciales
- B. Protección de los denunciantes de buena fe
- C. Investigación y seguimiento adecuados de las denuncias

VII. Consecuencias por incumplimiento

- A. Medidas disciplinarias y acciones correctivas por violaciones éticas o incumplimiento de políticas de acuerdo al Régimen interno de sanciones
- B. Colaboración con las autoridades competentes en casos de incumplimiento grave

VIII. Revisión y actualización del Código de Ética

- A. Proceso de revisión y actualización periódica del Código de Ética
- B. Comunicación y capacitación sobre los cambios realizados

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Esta guía básica debe adaptarse a las regulaciones y necesidades específicas de cada cooperativa, junto con asesoramiento legal. Se recomienda su revisión y actualización periódica para garantizar su eficacia y relevancia en la prevención del LA/FT.

Anexo 2.b: Estructura general para el establecimiento de políticas y objetivos del SGCR de LA/FT, apetito y tolerancia al riesgo

Área de Política/Objetivo	Acción a realizar	Apetito de Riesgo	Tolerancia de Riesgo
Identificación y Evaluación de Riesgos			
Debida Diligencia			
Monitoreo Continuo			
Reporte y Colaboración			
Capacitación y Concientización			

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

En términos de apetito y tolerancia al riesgo, la cooperativa debe establecer un enfoque conservador y cauteloso en la gestión de los riesgos de LA/FT. Si el apetito de riesgo es bajo, significa que la cooperativa prefiere minimizar los riesgos de LA/FT, incluso si eso significa limitar algunas oportunidades comerciales.

Si la tolerancia al riesgo también es baja; quiere decir que, la cooperativa no está dispuesta a aceptar riesgos significativos de LA/FT, incluso si los posibles beneficios financieros son altos. Con esta estructura general para políticas y objetivos del SGCR de LA/FT, la cooperativa está comprometida a cumplir con las leyes y regulaciones de prevención de LA/FT y protegerse a sí misma, a sus contrapartes y a la comunidad financiera en general.

Definición de variables colocadas en este Anexo:

- Identificación y Evaluación de Riesgos:** Establecer procedimientos para la identificación y evaluación de riesgos de LA/FT en todas las operaciones de la cooperativa.
- Debida Diligencia:** Establecer políticas y procedimientos para la debida diligencia y la identificación de contrapartes y beneficiarios finales en la apertura de cuentas y transacciones financieras.
- Monitoreo Continuo:** Establecer políticas y procedimientos para el monitoreo continuo de las transacciones financieras y la identificación de actividades sospechosas.
- Reporte y Colaboración:** Establecer políticas y procedimientos para el reporte de actividades sospechosas a las autoridades competentes y la colaboración en investigaciones.
- Capacitación y Concientización:** Establecer programas de capacitación y concientización para el personal de la cooperativa sobre los riesgos de LA/FT y los procedimientos de prevención.
- Acción a realizar:** se refiere a la medida o estrategia que una cooperativa debe tomar para mitigar o reducir un determinado riesgo de LA/FT identificado. Por ejemplo, la implementación de medidas de debida diligencia mejoradas para una contraparte de alto riesgo o la realización de una evaluación de riesgos actualizada.
- Apetito de riesgo:** se refiere al nivel de riesgo que una cooperativa está dispuesta a asumir en su operación para lograr sus objetivos estratégicos. El apetito de riesgo es determinado por los valores, la cultura y la estrategia de la cooperativa, así como por las expectativas y necesidades de sus partes interesadas.
- Tolerancia de riesgo:** se refiere al nivel de riesgo que una cooperativa puede soportar sin poner en peligro sus objetivos estratégicos o su capacidad para operar de manera efectiva. La tolerancia de riesgo es establecida por la dirección y los órganos de gobierno de la cooperativa, y se basa en el apetito de riesgo, las expectativas de los reguladores y las condiciones del mercado.

ARTÍCULO 15.- ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN CUMPLIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL LA/FT – DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Anexo 2.c: Estructura base orientativa del modelo de las Tres Líneas de Defensa riesgo LA/FT

Organismos de Gobierno			
Gerencia General / Alta Dirección			
Funciones / Responsabilidades	Primera línea (Unidades de negocio o áreas operativas)	Segunda línea (Área de Cumplimiento y Gestión de Riesgos)	Tercera línea (Auditoría Interna)
1. Identificación de Riesgos LA/FT en operaciones diarias	X		
2. Implementar controles y procedimientos.	X		
3. Reporte de Operaciones Sospechosas a nivel interno	X		
4. Evaluación y Análisis de Riesgos LA/FT		X	X
5. Diseño de Controles LA/FT		X	X
6. Capacitación y Concientización del Personal en LA/FT		X	
7. Formular políticas y procedimientos.		X	
8. Reporte de Operaciones Sospechosas a al Comité o a nivel externo		X	
9. Monitoreo Continuo de Transacciones Sospechosas	X	X	X
10. Realizar auditorías			X
11. Revisión Independiente de Procesos y Controles			X
12. Evaluación y Aseguramiento de la Efectividad del Modelo 3LD			X

Funciones / Responsabilidades	Junta Directiva
1. Aprobar las políticas y procedimientos de prevención del LA/FT	X
2. Definir la estrategia y los objetivos de gestión de riesgos LA/FT	X
3. Establecer el tono desde la cúpula y la cultura de cumplimiento	X
4. Proporcionar recursos y apoyo para la implementación del modelo de las 3 líneas de defensa	X

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.



Anexo 3 ARTÍCULO 12.- CLASIFICACIÓN DE COOPERATIVAS SEGUN CLASE Y NIVEL DE ACTIVOS

- Cooperativas de Ahorro y Crédito y Mixtas con actividad principal el ahorro y crédito con Activos superiores a un USD1,000,000.00 o su equivalente en Lempiras) y federaciones:

Tipo de membresía	Abierta o Cerrada	Abierta			Cerrada			Abierta o cerrada
		Entre L1,000,000,000.01 a L2,000,000,000.00	Entre L500,000,000.01 a L1,000,000,000.00	Entre L100,000,000.01 a L500,000,000.00	Entre L250,000,000.01 a L500,000,000.00	Entre L500,000,000.01 a L2,000,000,000.00	Entre L100,000,000.01 a L250,000,000.00	
Nivel de activos	Mayores a L2,000,000,000.01							
Categoría	A	B	C	D	E	F	G	H

Anexo 3.1

Cifras en Lempiras

- Cooperativas de otros subsectores; producción, servicios y consumo, federaciones, uniones y organizaciones, de cualquier nivel de activos y las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Mixtas con actividad principal el ahorro y crédito con Activos hasta un millón de Dólares de los Estados Unidos de América (USD1,000,000.00 Millón) o su equivalente en Lempiras*. Clasificación es válida para la de aplicación de sanciones.

Tipo de membresía	Cooperativas de Otros Subsectores y Federaciones, Uniones y Organizaciones			Cooperativas de Ahorro y Créditos y mixtas (Abierta o Cerrada)			Sin Estructura Administrativa
	De L250,000,000.01 en adelante	De L100,000,000.00 a L250,000,000.00	De L25,000,000.01 a L50,000,000.00	De L0.01 a L25,000,000.00	De L10,000,000.01 hasta USD1,000,000.00 Millón o su equivalente en Lempiras*	De L0.01 a L10,000,000.00	
Nivel de Activos							
Categoría	A	B	C	D	E	F	G

Anexo 3.2

Fuente: Elaboración propia Consuscoop, 2023. *De acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Cooperativas de Honduras

Anexo 4

ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Numeral Artículo 16: Inciso de este Artículo / Categoría:	3.1								3.2
	A	B	C	D	E	F	G	H	Cooperativas clasificadas con condiciones especiales*
Responsabilidades de la Junta Directiva									
a) Aprobar el SGCR de LA/FT o Programa de cumplimiento y sus actualizaciones.									
b) Designar y aprobar al Comité de Cumplimiento, Unidad de Cumplimiento y Funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces cuando corresponda, con las características, responsabilidades y atribuciones que la normativa vigente establece.									
c) Establecer medidas para mantener la confidencialidad y seguridad del funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces.									
d) Tomar en cuenta el riesgo de LA/FT al establecer los objetivos estratégicos de la Cooperativa.									
e) Conocer y opinar sobre los Reportes de Operaciones Sospechosas que fueron comunicados a la UIF.									
f) Recibir cuando menos una capacitación anual en el tema de gestión de este riesgo.									
g) Realizar medidas correctivas ante deficiencias en la gestión de riesgos que afecten directa o indirectamente el riesgo de LA/FT.									
h) Aprobar el plan de acciones correctivas derivado de los resultados de la evaluación de riesgo de LA/FT de la Cooperativa.									
i) Dar seguimiento a las medidas de corrección para abordar las deficiencias determinadas en los informes emitidos por la Auditoría Interna o Junta de Vigilancia, Externa, el CONSUCOOP y la CNBS cuando proceda.									
j) Aprobar y verificar a través de la gerencia general la implementación de mecanismos para la identificación, medición, seguimiento, control y mitigación del riesgo de LA/FT.									
k) Aprobar, apoyar y velar que se cumpla el programa anual de capacitación de prevención de LA/FT basada en riesgos.									
l) Conocer trimestralmente los informes del Comité de Cumplimiento o quien haga sus veces.									
m) Conocer, discutir, valorar y aprobar el informe anual y las comunicaciones del auditor externo, tales como la carta de gerencia; asimismo vela porque estos informes contribuyan a fortalecer la gestión del riesgo de LA/FT.									
n) Aprobar el modelo de gestión de riesgo y sus actualizaciones.									
o) Aprobar y verificar a través de la gerencia general la implementación de una administración y gestión basada en riesgo, atendiendo el marco legal vigente y las mejores prácticas internacionales.									
p) Proporcionar los recursos necesarios (personal, tecnología, infraestructura, etc.) para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad de Cumplimiento y del oficial de cumplimiento, teniendo en cuenta el tamaño, la organización y la complejidad de las operaciones y servicios.									

*Ver Artículo 14 de la presente normativa
Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Anexo 5

ARTÍCULO 18.- DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LAS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO - UNIDAD DE CUMPLIMIENTO - SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA

Numeral Artículo 18: Inciso de este Artículo / Categoría:	3.1								3.2 Cooperativas clasificadas con condiciones especiales*/
	A	B	C	D	E	F	G	H	
Designación de los responsables de ejecución									
a) Designar la persona que ejercerá las funciones de cumplimiento encargada de vigilar el cumplimiento al marco legal vigente, la observancia y ejecución del SGCR de LA/FT o programa de cumplimiento y la gestión de riesgo implementada por la Cooperativa, quien debe tener suficiente independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones y actividades.									
b) Conformar un Comité de Cumplimiento, para implementar SGCR de LA/FT o programa de cumplimiento y las medidas y acciones tendientes a la prevención, control, detección y reporte de LA/FT.									
c) Crear una Unidad de Cumplimiento, conformada por la persona que ejercerá las funciones de cumplimiento nombrado por la Junta Directiva, dos o más colaboradores de carácter técnico y de apoyo logístico adecuado y necesario para el desarrollo de las funciones y responsabilidades de la Unidad.									

*Ver Artículo 14 de la presente normativa
Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Anexo 6

ARTÍCULO 19.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Numeral Artículo 19: Inciso de este artículo / Categoría:	3.1								Cooperativas clasificadas con condiciones especiales*/
	A	B	C	D	E	F	G	H	
Integración del Comité de cumplimiento o quien haga sus veces									
a) Un Miembro de Junta Directiva, quién lo presidirá;									
b) El Gerente General (Administrador) o un funcionario que haga sus veces; y,									
c) Jefe de la Unidad de Cumplimiento o el funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, o persona designada quien fungirá como Secretario del Comité.									
d) Otro personal que, según el tema a tratar la Cooperativa considere pertinente su participación.									

*Ver Artículo 14 de la presente normativa
/ En función de riesgos y de evaluaciones desarrolladas, CONSUCCOOP podrá requerir la conformación de dicha instancia
Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Anexo 7

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Numeral Artículo 20: Inciso de este artículo / Categoría:	3.1								Cooperativas clasificadas con condiciones especiales*
	A	B	C	D	E	F	G	H	
Responsabilidades del Comité de cumplimiento o quien haga sus veces									
a) Proponer a la Junta Directiva, ejecutar un SGCR de LA/FT o Programa de cumplimiento y evaluar de forma permanente su desarrollo.									
b) Proponer y ejecutar un Código de Ética y/o Buen Gobierno.									
c) Conocer sobre la aplicación del Régimen de Sanciones.									
d) Mantener informado a la Junta Directiva sobre cambios en el marco legal vigente y en las mejores prácticas internacionales relacionadas con los riesgos asociados al LA/FT.									
e) Conocer, analizar y realizar las acciones y sanciones correctivas, sobre los Reportes de Transacciones sujetas a reporte no diligenciado; y, Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), no reportadas en tiempo y forma adecuada.									
f) Analizar y determinar la remisión de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF. Además, establecer las medidas a emprender con los cooperativistas o afiliados(as), usuarios, no afiliados (as) y demás contrapartes bienes, productos, servicios o cualquier otra relación que haya iniciado con el reportado.									
g) Otros que considere la CNBS y el CONSUCCOOP.									
h) Recibir cuando menos una capacitación anual en el tema de gestión de este riesgo.									
i) Presentar informes trimestrales a la Junta Directiva que contenga como mínimo: Un resumen de ROS presentados, estadísticas de respuestas a requerimientos y reportes de transacciones enviados a la UIF; análisis de cuentas y de aportaciones; capacitaciones recibidas e impartidas; cuentas y aportaciones canceladas relacionadas a este riesgo; calificación de riesgo de cooperativista o afiliados(as); no afiliados (as) y demás contrapartes; estadísticas de los procesos de actualización de datos del cooperativista o afiliado(a) no afiliados (as) y demás contrapartes y del sistema de monitoreo; gestión de riesgos según el modelo implementado; sanciones aplicadas; y, resultados de la aplicación de los procedimientos y políticas implementados, entre otros.									
j) Realizar reuniones ordinarias al menos cada 3 meses y al cierre de su período fiscal debiendo someter a aprobación de Junta Directiva el plan de reuniones del siguiente año.									
k) Realizar reuniones extraordinarias cuando estime conveniente para evaluar, analizar y concluir sobre situaciones de elevado riesgo, incluyendo aquellos ROS que por sus características deban ser remitidos de manera inmediata a la UIF.									
l) Revisar anualmente la eficacia del SGCR de LA/FT, a fin de identificar sus deficiencias o necesidades de modificación en el marco legal vigente y mejores prácticas internacionales relacionadas con el riesgo de LA/FT.									
m) Establecer los procesos de aseguramiento, congelamiento y privación de dominio realizados a Cooperativistas o afiliados(as), no afiliados (as) y demás contrapartes, estas deben estar evidenciadas en las actas de sesión.									
n) La gestión y toma de decisiones de este Comité se debe realizar sobre una base de información estadística facilitada periódicamente por el Funcionario de Cumplimiento.									

*Ver Artículo 14 de la presente normativa
 Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Anexo 8

ARTÍCULO 23.- DEL FUNCIONARIO, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, QUIEN HAGA SUS VECES O PERSONA DESIGNADA/ REQUISITOS

Numeral Artículo 23: Inciso de este artículo / Categoría:	3.1								Cooperativas clasificadas con condiciones especiales*/--
	A	B	C	D*	E*	F*	G*	H*/	
Requisitos para ser responsable de la función de cumplimiento									
a) Experiencia laboral comprobada.									
b) Tener conocimientos en la formulación y ejecución de políticas y procedimientos para la prevención control y detección de los riesgos asociados al LA/FT.									
c) Capacitación en riesgos asociados al LA/FT, de preferencia con conocimiento en análisis de riesgo, gestión de sistemas de información, aspectos legales y auditoría. (deseable)									
d) Ser un profesional debidamente acreditado con título universitario.									

* El responsable de la función de cumplimiento puede ser como mínimo egresado de Educación Secundaria.
/ Puede designar o contratar a una persona con experiencia administrativa – laboral y que cuente con habilidades para ser formada en la materia.
-- Ver Artículo 14 de la presente normativa
Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Anexo 9

ARTÍCULO 25.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD, FUNCIONARIO, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, QUIEN HAGA SUS VECES O PERSONA DESIGNADA

Numeral Artículo 25:	3.1								Cooperativas clasificadas con condiciones especiales*/
	A	B	C	D	E	F	G	H	
Inciso de este artículo / Categoría:									
Funciones y responsabilidades Unidad, funcionario / oficial de cumplimiento o persona designada									
a) Proponer a la Junta Directiva y al Comité de Cumplimiento o a quien haga sus veces, las políticas y procedimientos para la prevención, control y detección de los riesgos asociados al LA/FT, con el fin de Desarrollar y garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención, detección, control y reporte del LA/FT.									
b) Comunicar y verificar la aplicación del programa de cumplimiento incluyendo el Código de Ética y/o Buen Gobierno a todos los niveles de la Cooperativa, así como todas las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por las autoridades de la República de Honduras.									
c) Cerciorarse que se cumplan las normas para la identificación general y debida diligencia con el cooperativista o afiliado(a), no afiliado(a) y demás contrapartes.									
d) Elaborar y presentar trimestralmente informes a la Junta Directiva y al Comité de Cumplimiento que incluyan resúmenes de informes ROS, estadísticas de respuestas a requerimientos y reportes de transacciones enviados a la UIF, análisis de cuentas y aportaciones, capacitaciones, cuentas y aportaciones canceladas, calificaciones de riesgo, actualización de datos, gestión de riesgos, sanciones aplicadas y resultados de procedimientos y políticas.									
e) Actualizarse constantemente en aspectos técnicos y legales relacionados con el riesgo de LA/FT, en el país o en el exterior, según la capacidad presupuestaria de la Cooperativa.									
f) Cerciorarse que, en el desarrollo de nuevos productos y servicios previo al lanzamiento, contengan las políticas y procedimientos de control interno y de evaluación de riesgo para la prevención, control, detección y reporte del LA/FT y asesorar sobre políticas internas para prevenir riesgos de reputación.									
g) Remitir a la UIF los ROS, una vez analizados y aprobados por el Comité de Cumplimiento o su equivalente. En casos de posibles conflictos de interés en la Cooperativa, el responsable de cumplimiento puede enviar directamente el ROS a la UIF con justificación y copia a CONSUCOOP, manteniendo la confidencialidad de la identidad de las partes involucradas.									
h) Enviar reportes periódicos y demás información requerida por UIF y/o CONSUCOOP.									
i) Establecer canales y servir de enlace entre la Cooperativa, CONSUCOOP, UIF y otras cooperativas.									
j) Preparar, documentar y presentar al Comité de Cumplimiento, los posibles reportes de operaciones sospechosas (ROS).									
k) En coordinación con el área de Recursos Humanos o quién ejerza esta función, planificar la capacitación adecuada; local o extranjera conforme a la capacidad presupuestaria de la Cooperativa, a los miembros directivos de ambas juntas, los integrantes del Comité de Cumplimiento, el personal en general, referente a la debida diligencia, identificación y conocimiento del cooperativista o afiliado(a), y en las responsabilidades que les señala el marco legal vigente.									
l) Revisar en conjunto con el área de Recursos Humanos o afín, se mantengan actualizados los expedientes de funcionarios, empleados, directivos y asesores.									
m) Realizar actividades de prevención bajo una gestión basada en riesgos, estableciendo las políticas, procedimientos y controles suficientes y ajustados a la estructura organizativa de la Cooperativa en función del grado de exposición del riesgo.									
n) En coordinación con el área de Recursos Humanos o afín, definir controles que aseguren un alto nivel de integridad del personal, estableciendo un sistema para recabar y evaluar los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados y funcionarios de la Cooperativa, asimismo, los miembros directivos de ambas juntas y los asesores de la institución.									
o) Informar a la UIF con copia a CONSUCOOP, sobre nuevos patrones de conducta de posible LA/FT que conozca o se detecte.									
p) Preparar registros y reportes a presentar para dar cumplimiento a esta normativa.									
q) Establecer canales de comunicación entre oficina principal, agencias y filiales.									
r) Otras que señale la Cooperativa en materia de LA/FT.									

*Ver Artículo 14 de la presente normativa / Para las cooperativas de producción, servicios y consumo, federaciones, uniones y organizaciones deben cumplir como mínimo con las funciones de los literales a) al d). En caso de evaluaciones de las Superintendencias que indiquen un aumento según el riesgo, la cooperativa debe realizar los ajustes necesarios. Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.



Anexo 10

ARTÍCULO 38.- CALIFICACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO INHERENTE DE LOS COOPERATIVISTAS/AFILIADOS Y NO AFILIADOS Y OTRAS CONTRAPARTES.

Pasos básicos para elaborar la matriz de riesgo inherente LA/FT de las contrapartes

- 1. Identificar las contrapartes relevantes:** La cooperativa debe identificar todas las contrapartes que son relevantes para su actividad y que pueden estar expuestas a riesgos de LA/FT.
- 2. Determinar los criterios de riesgo:** A continuación, se deben determinar los criterios de riesgo que se utilizarán para evaluar a cada contraparte. Estos criterios pueden incluir factores como la naturaleza de la actividad de la contraparte, el país de origen, el tipo de transacción, la cantidad de dinero involucrada, entre otros.
- 3. Las categorías o niveles de riesgo sugeridas para utilizar esta matriz serán:**
 - Bajo (1): La cooperativa tiene un bajo riesgo de ser utilizada para actividades de LA/FT. Esto se puede deber a una serie de factores, como perfil de afiliado bajo en riesgo, un historial de transacciones y actividades de bajo riesgo, y la implementación de políticas y procedimientos adecuados para la prevención y detección de LA/FT.
 - Medio (2): La cooperativa tiene un riesgo moderado de ser utilizada para actividades de LA/FT. Esto puede ser el resultado de factores como una mayor diversidad en el perfil de contrapartes y transacciones, una ubicación geográfica en áreas de mayor riesgo o una evaluación de riesgo interna que indica un mayor nivel de riesgo.
 - Alto (3): La cooperativa tiene un alto riesgo de ser utilizada para actividades de LA/FT. Esto puede ser el resultado de factores como la prestación de servicios financieros no tradicionales, la ubicación en áreas de alto riesgo, la identificación de contrapartes con perfiles de mayor riesgo o una evaluación interna de riesgo que indica un alto nivel de riesgo.
- 4. Asignar una puntuación a cada criterio:** Para cada criterio de riesgo, se debe asignar una puntuación que refleje el nivel de riesgo inherente de la contraparte. Por ejemplo, si una contraparte opera en un país con una alta prevalencia de lavado de activos, se le podría asignar una puntuación alta en el criterio de país de origen.
- 5. Calcular el puntaje total:** Una vez que se ha asignado una puntuación a cada criterio, se puede calcular el puntaje total de riesgo inherente de la contraparte sumando todas las puntuaciones.
- 6. Clasificar las contrapartes en categorías de riesgo:** Finalmente, se pueden clasificar las contrapartes en categorías de riesgo, según su puntaje total. Por ejemplo, se puede utilizar una escala de bajo, medio y alto. Luego, asignar a cada contraparte a una de estas categorías en función de su puntaje total.

La matriz resultante puede ayudar a la cooperativa a enfocar sus esfuerzos en aquellas contrapartes que presentan un mayor riesgo LA/FT, y tomar medidas preventivas y de mitigación de acuerdo a la categoría de riesgo en la que se encuentren. Es importante recordar que esta matriz debe ser actualizada regularmente, ya que los riesgos inherentes pueden cambiar con el tiempo y es necesario estar al tanto de estos cambios para ajustar las medidas de control en consecuencia.

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Ejemplo orientativo 1:

Anexo 10.a: Matriz base para determinar el riesgo inherente LA/FT de las contrapartes

Contraparte relevante	Naturaleza de la actividad	País de origen	Tipo de transacción	Cantidad de dinero	Puntaje total	Categoría de riesgo
Afiliados	Moderado riesgo 2	Bajo riesgo 1	Bajo riesgo 1	Bajo riesgo 1	5	Bajo
No afiliados	Moderado riesgo 2	Moderado riesgo 2	Moderado riesgo 2	Moderado riesgo 2	8	Medio
Proveedores	Medio riesgo 2	Medio riesgo 2	Medio riesgo 2	Medio riesgo 2	12	Alto
Empleados y directivos	Moderado riesgo 2	Bajo riesgo 1	Bajo riesgo 1	Moderado riesgo 2	6	Bajo
Beneficiarios finales	Medio riesgo 2	Medio riesgo 2	Medio riesgo 2	Medio riesgo 2	12	Alto
Productos o servicios	Alto riesgo 3	Alto riesgo 3	Alto riesgo 3	Alto riesgo 3	16	Alto

Elaboración propia, Consucoop 2023

A continuación, se presentan la descripción de las variables utilizadas en la matriz anterior:

- Contrapartes relevantes:** Afiliados, No afiliados, Proveedores, Empleados y directivos, Beneficiarios finales, Productos o servicios
- Criterios de riesgo:** Naturaleza de la actividad de la contraparte, País de origen de la contraparte, Tipo de transacción, Cantidad de dinero involucrada en la transacción
- Naturaleza de la actividad de la contraparte:** Bajo riesgo: si la actividad de la contraparte no es susceptible de ser utilizada para LA/FT. Medio riesgo: si la actividad de la contraparte puede ser utilizada para LA/FT y se tienen medidas de control, pero hay una probabilidad moderada de que las medidas sean inadecuadas. Alto riesgo: si la actividad de la contraparte es altamente susceptible de ser utilizada para LA/FT y las medidas de control no son adecuadas.
- País de origen de la contraparte:** Bajo riesgo: si el país de origen no es considerado de alto riesgo para LA/FT. Medio riesgo: si el país de origen es considerado de medio riesgo para LA/FT. Alto riesgo: si el país de origen es considerado de alto riesgo para LA/FT.
- Puntuación asignada a cada criterio:** Bajo riesgo: (1), Medio riesgo: (2) y Alto riesgo: (3)

Bajo riesgo (1): Se refiere a contrapartes cuya naturaleza de actividad no es susceptible de ser utilizada para lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT). Estas contrapartes tienen un puntaje total bajo en la matriz de riesgo inherente LA/FT y se caracterizan por tener medidas de control adecuadas en su actividad. Además, su país de origen no se considera de alto riesgo para LA/FT. La cantidad de dinero involucrada en las transacciones de estas contrapartes es baja.

Medio riesgo (2): Se refiere a contrapartes cuya naturaleza de actividad puede ser utilizada para LA/FT y se tienen medidas de control, pero existe una probabilidad moderada de que estas medidas sean inadecuadas.



Estas contrapartes obtienen un puntaje total medio en la matriz de riesgo inherente LA/FT. El país de origen se considera de medio riesgo para LA/FT, y las transacciones que realizan pueden tener características inusuales y no ser comunes. La cantidad de dinero involucrada en estas transacciones es alta.

Alto riesgo (3): Se aplica a contrapartes cuya naturaleza de actividad es altamente susceptible de ser utilizada para LA/FT y las medidas de control no son adecuadas. Estas contrapartes obtienen un puntaje total alto en la matriz de riesgo inherente LA/FT. El país de origen se considera de alto riesgo para LA/FT, y las transacciones que realizan tienen características inusuales, no son comunes y no se puede explicar su propósito. La cantidad de dinero involucrada en estas transacciones es muy alta.

- f. **Tipo de transacción:** Bajo riesgo: si la transacción es común y no tiene características inusuales. Moderado riesgo: si la transacción tiene características inusuales o no es común. Medio riesgo: si la transacción tiene características inusuales y no es común. Alto riesgo: si la transacción tiene características inusuales, no es común y no se puede explicar su propósito.
- g. **Cantidad de dinero involucrada en la transacción:** Bajo riesgo: si la cantidad de dinero involucrada es baja. Medio riesgo: si la cantidad de dinero involucrada es alta. Alto riesgo: si la cantidad de dinero involucrada es muy alta.
- h. **Puntaje total de riesgo inherente:** Para cada contraparte, se asigna una puntuación a cada criterio de riesgo y se suman todas las puntuaciones para obtener el puntaje total de riesgo inherente.
- i. **Clasificación de contrapartes en categorías de riesgo:** Se utiliza una escala de bajo, medio y alto para clasificar las contrapartes según su puntaje total de riesgo inherente. Cada contraparte se asigna a una de estas categorías en función de su puntaje total.

Categorización de riesgo:

- Bajo (1): Puntaje total de 4 a 7.
- Medio (2): Puntaje total de 8 a 11.
- Alto (3): Puntaje total de 12 a 16.

En este ejemplo, la categoría de riesgo se determina según el puntaje total de cada contraparte, utilizando la escala de bajo, medio y alto. Es importante tener en cuenta que estas clasificaciones pueden variar dependiendo de la evaluación y los criterios específicos utilizados por la cooperativa.

Ejemplo orientativo 2:

Anexo 10.b: Matriz de riesgo inherente LA/FT para las contrapartes de una cooperativa con puntuaciones con criterios o de riesgo

A continuación, se presenta otro ejemplo en el que la matriz es de 5 X 6; en donde las 5 filas corresponden a criterios de riesgo y las 6 columnas a contrapartes.

Criterio de riesgo	Afiliados	No afiliados	Proveedores	Empleados y directivos	Beneficiarios finales	Productos o servicios
Naturaleza de la actividad	2	3	3	1	3	3
País de origen	1	3	3	1	3	3
Tipo de transacción	1	3	3	2	3	2
Cantidad de dinero	1	3	3	1	3	1
Beneficiario final	1	2	2	1	1	1
Puntaje Total	6	14	14	6	13	10
Categoría de riesgo	Bajo (1)	Alto (3)	Alto (3)	Bajo (1)	Alto (3)	Medio (2)

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

1. Determinar los criterios de riesgo:

- Naturaleza de la actividad:** si la actividad de la contraparte está relacionada con sectores de alto riesgo, como el comercio de armas o drogas ilícitas.
- País de origen:** si la contraparte se ubica en un país identificado como de alto riesgo por organismos internacionales.
- Tipo de transacción:** si la transacción es inusual o no coincide con el perfil de la contraparte.
- Cantidad de dinero involucrada:** si la cantidad es inusualmente grande o se hacen varias transacciones por montos cercanos pero inferiores al límite para informar.
- Beneficiario final:** si el beneficiario final es una persona políticamente expuesta o su nombre aparece en listas de sancionados por organismos internacionales.

2. Asignar una puntuación a cada criterio:

- Naturaleza de la actividad:** No afiliados, proveedores, productos o servicios: 3, Afiliados: 2, Empleados y directivos: 1, Beneficiarios finales: 3.
- País de origen:** De alto riesgo: 3, De riesgo medio: 2, De bajo riesgo: 1, País del mismo origen que la cooperativa: 1.
- Tipo de transacción:** Inusual: 3, No coincide con el perfil de la contraparte: 2, Coincide con el perfil de la contraparte: 1.
- Cantidad de dinero involucrada:** Inusualmente grande: 3, Varias transacciones cercanas pero inferiores al límite para informar: 2, Cantidad normal: 1.
- Beneficiario final:** No se conoce quien eso o Persona políticamente expuesta: En listas de sancionados por instituciones u organizaciones: 2, Se conoce el beneficiario final: 1.

3. Categorización de riesgo:

Bajo (1): Puntaje total de 4 a 7.

Medio (2): Puntaje total de 8 a 11.
Alto (3): Puntaje total de 12 a 16.

A continuación, se presenta la matriz de clasificación de riesgo

Puntaje total	Categoría de Riesgo
4 a 7	Bajo Riesgo (1)
8 a 11	Medio Riesgo (2)
12 a 16	Alto Riesgo (3)

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

4. Calcular el puntaje total:

- Para el ejemplo que se está trabajando; una contraparte no afiliada, de país de alto riesgo, con transacciones inusuales y grandes cantidades de dinero involucradas y con información sobre el beneficiario final, tendríamos: Naturaleza de la actividad: 3, País de origen: 3, Tipo de transacción: 3, Cantidad de dinero involucrada: 3, Beneficiario final: 1.
Puntaje total: 13. Contraparte es de alto riesgo (3)

Por último, con este ejemplo se puede apreciar que, para una contraparte no afiliada, de país de alto riesgo, con transacciones inusuales y grandes cantidades de dinero involucradas, pero con información sobre el beneficiario final, tendríamos como resultados:

Naturaleza de la actividad: 3 País de origen: 3 Tipo de transacción: 3 Cantidad de dinero involucrada: 3 Beneficiario final: 1 Puntaje total: 13. Por lo que, según la Matriz de Clasificación de Riesgo, **esta contraparte sería clasificada como de Alto Riesgo (3).**

Anexo 11

ARTÍCULO 39.- DISEÑO DE MATRICES PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS EVENTOS DE RIESGO DE LA/FT

La cooperativa debe adoptar políticas y procedimientos de gestión de riesgos de LA/FT para determinar el nivel de riesgo y obtener información completa y oportuna para conocer el perfil transaccional de sus contrapartes. Además, la verificación de la identidad del cooperativista, afiliado, no afiliado, contraparte, usuario o beneficiario final es fundamental al inicio y durante la relación financiera, contractual o comercial, según el nivel de riesgo.

Anexo 11.a

Opción 1: Gestión LA/FT

Matriz base de eventos de LA/FT en cada etapa de los procesos con contrapartes objeto de un control o Medida de debida diligencia

Etapa del proceso	Eventos de LA/FT	Control o medida de debida diligencia
1. Identificación de la contraparte		
2. Establecimiento de la relación comercial		
3. Desarrollo de transacciones		
4. Monitoreo continuo		

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Es importante destacar que, la medida de debida diligencia puede variar en función del nivel de riesgo identificado en cada caso, y que el apetito y tolerancia al riesgo de la cooperativa debe ser considerado en la determinación de las medidas de control y monitoreo a implementar.

A continuación, se presentan la descripción de las variables utilizadas en la matriz anterior:

- Etapa del proceso:** se refiere a las distintas fases del proceso en las que se llevan a cabo acciones para prevenir y detectar LA/FT.
- Identificación de la contraparte:** se refiere a la verificación de la identidad y la información de la contraparte, y a la evaluación de su nivel de riesgo de LA/FT.
- Establecimiento de la relación comercial:** se refiere a la etapa en la que se formaliza la relación comercial con la contraparte, y se establecen los términos y condiciones de la transacción.
- Desarrollo de transacciones:** se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo la transacción y se aplican los controles y medidas de prevención y detección de LA/FT.
- Monitoreo continuo:** se refiere al seguimiento continuo de la relación comercial y de las transacciones realizadas, con el fin de detectar cualquier actividad sospechosa de LA/FT y tomar medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Eventos de LA/FT:** se refiere a cualquier transacción o actividad que pueda estar relacionada con el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.
- Control o medida de debida diligencia:** son los procedimientos y controles que se llevan a cabo para verificar la identidad y la información de la contraparte, y para evaluar el riesgo de LA/FT asociado a la relación comercial.

Opción 2: Con base a la Norma ISO 31000

Matriz para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los eventos de riesgo de LA/FT en todas las etapas del proceso de la cooperativa, utilizando estimaciones cualitativas basadas en análisis de tipologías, conocimiento de expertos y experiencia relevante

Etapa del Proceso	Actividades	Herramientas y Técnicas	Resultado	Responsable
1. Identificación				
2. Análisis				
3. Valoración				
4. Tratamiento				
5. Monitoreo				

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

A continuación, se presentan la descripción de las variables utilizadas en la matriz anterior:

- Etapa del Proceso:** hace referencia a las diferentes etapas del proceso de gestión de riesgos de LA/FT en la cooperativa, como la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos.
- Identificación:** se refiere a la identificación de los riesgos de LA/FT que puedan afectar a la cooperativa y a sus contrapartes.
- Análisis:** se refiere al análisis detallado de los riesgos identificados, incluyendo su probabilidad de ocurrencia y su impacto potencial.
- Valoración:** se refiere a la valoración de los riesgos identificados para determinar su nivel de riesgo y su importancia para la cooperativa.
- Tratamiento:** se refiere a la implementación de medidas y controles para mitigar los riesgos identificados.
- Monitoreo:** se refiere al monitoreo continuo de las actividades y transacciones para detectar posibles actividades de LA/FT y para asegurarse de que los controles implementados estén funcionando correctamente.
- Actividades:** se refiere a las diferentes actividades que se llevan a cabo en cada etapa del proceso de gestión de riesgos de LA/FT en la cooperativa, tales como la revisión de políticas y procedimientos, la realización de entrevistas y controles de verificación, y la implementación de controles y medidas para mitigar los riesgos identificados.
- Herramientas y Técnicas:** se refiere a las diferentes herramientas y técnicas utilizadas en cada etapa del proceso de gestión de riesgos de LA/FT en la cooperativa, tales como la utilización de bases de datos de sanciones, la implementación de controles automatizados y la realización de auditorías internas.
- Resultado:** se refiere a los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de gestión de riesgos de LA/FT en la cooperativa, como la identificación y evaluación de riesgos, la implementación de controles y medidas de mitigación y el monitoreo continuo de las actividades y transacciones.
- Responsable:** se refiere a la persona o área de la cooperativa responsable de llevar a cabo cada actividad o tarea en cada etapa del proceso de gestión de riesgos de LA/FT.

Esta matriz, es a nivel orientativo y puede ser adaptada y personalizada según las necesidades y características específicas de cada cooperativa, así como en cumplimiento con las disposiciones normativas locales y los estándares internacionales de prevención de LA/FT.

Es importante señalar que las estimaciones cualitativas se basan en el análisis de tipologías, conocimiento de expertos y experiencia relevante, por lo que es necesario contar con un equipo multidisciplinario que pueda aportar diferentes perspectivas en la identificación y análisis de los eventos de riesgo de LA/FT en todas las etapas del proceso de la cooperativa. Además, es recomendable revisar y actualizar periódicamente la matriz en función de la evolución de los riesgos y las nuevas tipologías identificadas en el mercado.



Anexo 11.b

**ARTÍCULO 40- APLICACIÓN DE CONTROLES EN EL PLAN DE TRATAMIENTO Y
ARTÍCULO 41.- DETERMINACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL CONSOLIDADO DE LA COOPERATIVA**

Matriz de estructura base del Plan de Tratamiento para los factores de riesgo con el mapa de riesgo residual consolidado para cada proceso de las contrapartes consideradas de alto riesgo.

Opción 1

Plan de Tratamiento para cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT

Proceso	Descripción del Proceso	Riesgos Identificados	Evaluación del Riesgo	Controles Preventivos	Controles Detectivos	Riesgo Residual	Plan de Tratamiento

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Mapa de Riesgo Residual Consolidado para Contrapartes de Alto Riesgo

Proceso	Descripción del Proceso	Riesgos Identificados	Evaluación del Riesgo	Controles Preventivos	Controles Detectivos	Riesgo Residual

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Definición de variables colocadas en este Anexo:

- a. **Proceso:** Se refiere al conjunto de actividades o pasos que se llevan a cabo para identificar, evaluar y tratar los riesgos de LA/FT en la cooperativa.
- b. **Descripción del Proceso:** Es una explicación detallada de cada una de las etapas del proceso mencionado anteriormente.
- c. **Riesgos Identificados:** Son los riesgos de LA/FT que se han identificado en la cooperativa a través de la evaluación de su entorno, actividades y operaciones.
- d. **Evaluación del Riesgo:** Es la evaluación cuantitativa o cualitativa de la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, con el fin de determinar su nivel de riesgo.
- e. **Controles Preventivos:** Son las medidas o acciones que se implementan para evitar o reducir la probabilidad de que ocurra un riesgo de LA/FT.
- f. **Controles Detectivos:** Son las medidas o acciones que se implementan para detectar y alertar sobre posibles riesgos de LA/FT en la cooperativa.
- g. **Riesgo Residual:** Es el nivel de riesgo que queda después de haber implementado los controles preventivos y detectivos.
- h. **Plan de Tratamiento:** Es un plan detallado que establece las acciones y medidas que se deben tomar para mitigar o eliminar los riesgos identificados.
- i. **Mapa de Riesgo Residual Consolidado:** Es un resumen visual de los riesgos residuales identificados en cada área o proceso de la cooperativa, así como los controles implementados para mitigarlos.

Es importante señalar que en cada tabla se debe incluir el plan de tratamiento específico para cada factor de riesgo identificado en la matriz de eventos de LA/FT de la Cooperativa, así como los controles preventivos y detectivos necesarios para mitigar los riesgos. También se debe evaluar el riesgo residual después de implementar los controles, para asegurarse de que los riesgos han sido tratados adecuadamente.



Opción 2

Plan de Tratamiento para los Factores de Riesgo de LA/FT

1. Identificación de Factores de Riesgo

La cooperativa ha realizado una matriz de eventos de riesgo de LA/FT, en la cual se identificaron los siguientes factores de riesgo:

- Contrapartes: Personas naturales o jurídicas con las que la cooperativa establece relaciones comerciales.
- Productos o Servicios: Oferta de productos o servicios financieros que la cooperativa proporciona a sus afiliados.
- Áreas Geográficas: Países o regiones con los que la cooperativa tiene relaciones comerciales.
- Canales de Distribución: Formas en las que la cooperativa distribuye sus productos o servicios a los afiliados.

2. Evaluación de Factores de Riesgo

La cooperativa evaluó cada factor de riesgo identificado en la matriz de eventos de LA/FT. Se utilizó el enfoque basado en el riesgo y se estableció una escala de valoración de 1 a 5, donde 1 es el riesgo más bajo y 5 es el riesgo más alto.

- Contrapartes: Se identificaron contrapartes consideradas de alto riesgo, debido a que pertenecen a países o regiones con altos índices de corrupción y/o lavado de activos.
- Productos o Servicios: Todos los productos y servicios financieros ofrecidos por la cooperativa se consideraron de riesgo moderado.
- Áreas Geográficas: Se identificaron áreas geográficas de alto riesgo, como países o regiones que están incluidos en la lista de países no cooperantes o de alto riesgo emitida por organismos internacionales.
- Canales de Distribución: Los canales de distribución de la cooperativa se consideraron de riesgo moderado.

3. Mapa de Riesgo Residual Consolidado para Contrapartes de Alto Riesgo

Se presenta un mapa de riesgo residual consolidado para las contrapartes consideradas de alto riesgo. Este mapa incluye los procesos críticos que pueden ser utilizados para actividades de LA/FT, y se identificaron los controles preventivos y detectivos que se implementarán para mitigar estos riesgos.

Ejemplo de Mapa de riesgo residual consolidado para cada proceso de las contrapartes consideradas de alto riesgo

Tabla 1: Proceso de Evaluación de Contrapartes de Alto Riesgo

Proceso	Riesgo Identificado	Medida de Control Preventivo	Medida de Control Detectivo	Riesgo Residual
Evaluación de Contrapartes	Falta de información sobre la contraparte	Realizar una debida diligencia exhaustiva de la contraparte	Monitorear continuamente las transacciones de la contraparte	Bajo
	Posibles vínculos con actividades criminales	Realizar verificaciones adicionales de antecedentes y fuente de fondos	Revisar transacciones sospechosas	Medio
	Contrapartes sin historial de transacciones significativas	Realizar monitoreo constante de las transacciones de la contraparte	Revisar transacciones inusuales o inesperadas	Bajo

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Tabla 2: Proceso de Monitoreo de Productos o Servicios de Alto Riesgo

Proceso	Riesgo Identificado	Medida de Control Preventivo	Medida de Control Detectivo	Riesgo Residual
Monitoreo de Productos o Servicios	Productos o servicios que pueden ser utilizados para el LA/FT	Identificar los productos o servicios de alto riesgo y establecer medidas de monitoreo y seguimiento continuo	Revisar transacciones sospechosas	Medio
	Transacciones inusuales o inesperadas con productos o servicios de alto riesgo	Realizar una debida diligencia adicional en estas transacciones	Revisar transacciones inusuales	Bajo

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Anexo 11.c

ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DEBIDA DILIGENCIA

Matriz de Representación general de los objetivos y acciones asociadas a la Debida Diligencia

Objetivos	Acciones
1. Reducir el riesgo de actividades ilícitas	- Desarrollar políticas y procedimientos de debida diligencia
	- Realizar verificaciones exhaustivas de las partes interesadas
	- Evaluar la integridad y el historial de los cooperativistas
	- Realizar análisis de riesgo para identificar actividades ilícitas
2. Proteger la reputación de la Cooperativa	- Implementar medidas de control y prevención
	- Promover una cultura de ética y cumplimiento
3. Cumplir con la normativa contra el LA/FT	- Conocer y aplicar las regulaciones y leyes correspondientes
	- Mantenerse actualizado sobre los cambios en la normativa
4. Identificar operaciones sospechosas	- Establecer sistemas de monitoreo y detección
	- Capacitar al personal en la identificación de operaciones sospechosas
5. Prevenir sanciones administrativas, pecuniarias o penales	- Cumplir con los requisitos de reporte de operaciones sospechosas
	- Colaborar con las autoridades competentes
6. Establecer requisitos de identificación	- Definir criterios claros para la identificación de partes interesadas
	- Verificar la identidad de cooperativistas, afiliados y usuarios
7. Clasificar partes interesadas según criterios	- Categorizar las partes interesadas según su nivel de riesgo
	- Establecer procedimientos diferenciados para cada categoría
8. Identificar y comunicar patrones de conducta	- Analizar y comunicar patrones de comportamiento sospechoso
	- Capacitar al personal en la identificación de patrones de conducta

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.



Anexo 12

ARTÍCULO 50- MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA NORMALES DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL COOPERATIVISTA O AFILIADO(A), NO AFILIADO(A) O CONTRAPARTE

REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL COOPERATIVISTA O AFILIADO(A)

Las medidas normales de identificación y conocimiento del afiliado(a) deben contener en el expediente como mínimo lo siguiente:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
a. Nombre y apellidos completos. Tal como aparece en el Documento Nacional de Identificación (DNI), pasaporte, carnet de Residente, según aplique.	a. Denominación y/o razón social de la MiPyME.
b. Tipo de identificación: Se debe presentar original y obtener copia: Para personas nacionales el Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte vigente; y, Para personas extranjeras el carnet de residencia o pasaporte vigente que muestre foto y sello de entrada al país; En el caso de cuentas de menores partida de nacimiento y se identificará plenamente al representa legal y/o tutor. El RTN se requerirá en los casos que la política interna, (sector económico) perfil de mayor riesgo, disposición normativa o medida incrementada lo requiera.	b. Registro Tributario Nacional Numérico (RTN)
c. Género (Masculino o femenino)	c. Objetivo social y/o actividad económica.
d. Lugar y Fecha de Nacimiento.	d. Fecha de Constitución.
e. Nacionalidad (es).	e. Fotocopia de la Escritura Social, Personería Jurídica o estatutos y reformas debidamente inscritas; y, número de registro ante el competente.
f. Dirección: de residencia completa incluyendo el departamento y municipio, aldea/caserío. En caso de ser extranjero el domicilio completo con el Código Postal.	f. Dirección de la Oficina Principal, incluyendo: departamento, ciudad, municipio, aldea o caserío donde opera, número telefónico (Fijo y/o móvil) y correo electrónico.
g. Número telefónico fijo y/o móvil, y si aplica correo electrónico	g. Identificar a las personas naturales o representantes legales que tendrán firma autorizada en las cuentas, como si se tratara de cuentas abiertas a título personal.
h. Profesión, ocupación, oficio o tipo de actividad económica.	h. Detalle de la estructura de propiedad y asociativa.
i. Origen de los recursos.	i. Establecer quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad.
j. Nombre completo e identidad de las personas que dependen económicamente del cooperativista o del tutor o representante legal (si aplica)	j. Nombre e identificación del representante legal. (Copia del Poder de Representación y Copia de Certificación de directivos en el caso que aplique)

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
k. Nombre completo, parentesco de los beneficiarios de la cuenta y porcentaje a aplicar. Cuando el beneficiario no sea un pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o cónyuge, debe solicitar número de identificación del mismo.	k. Especificar la procedencia de los fondos que ingresarán a la cuenta.
l. Nombre y giro del negocio (si aplica).	l. Propósito de la Cuenta.
m. Nombre, dirección, departamento, municipio, aldea, caserío y número de teléfono del empleador, incluyendo tiempo de laborar y cargo desempeñado. (Si aplica)	m. Monto mensual estimado que ingresará a la cuenta.
n. Estado civil y nombre completo del cónyuge o pareja (si aplica)	n. Dos (2) Referencias de las siguientes: comerciales, cooperativistas, o financieras.
o. Propósito de la Cuenta.	o. Monto aproximado del total de Activos y Ventas o Ingresos Anuales.
p. Nivel aproximado de ingreso según el salario mínimo mensual vigente (SMMV) De 0-3 De 4-6 De 7-10 De 11-20 De 21-50 De 50 en adelante	p. Indicar si forma parte de un Grupo económico y detallar a cuál pertenece (si aplica)
q. Monto Mensual estimado que ingresará a la cuenta.	q. Listado de al menos dos (2) Proveedores Principales.
r. Al menos dos (2) Referencias de las siguientes: Laborales, personales, comerciales, cooperativistas, o financieras.	
s. Cargo público desempeñado en los últimos cinco (5) años e Institución (Si aplica)	
t. Cargo directivo desempeñado en alguna Cooperativa en los últimos seis (6) años.	
u. Beneficiario Final (nombre y apellidos completos): Establecer si el solicitante de la cuenta actúa por cuenta propia y/o firma autorizada.	
v. Identificar a las personas naturales o representantes legales que tengan firma autorizada en las cuentas, como si se tratara de cuentas abiertas a título personal.	

Fuente: Elaboración propia Consucoop, con base al reglamento a la Ley especial contra el delito de Lavado de Activos de Honduras 2023.

Anexo 13

ARTÍCULO 71.- REVISIÓN DE LISTAS RESTRICTIVAS Y DE CONTROL

Anexo 13.a: Matriz base de pasos para realizar de forma exitosa la revisión exitosa en listas restrictivas y de control antes y durante la relación contractual o comercial por parte de la Cooperativa en materia de prevención del riesgo LA/FT

Pasos	Descripción
1: Establecer políticas y procedimientos	Desarrollar políticas y procedimientos claros y documentados que establezcan la revisión en listas restrictivas y de control como parte integral del proceso de debida diligencia.
2: Identificar las listas relevantes	Identificar las listas restrictivas y de control apropiadas y relevantes que se deben revisar. Estas listas pueden ser proporcionadas por autoridades nacionales, organismos internacionales o proveedores de servicios especializados en monitoreo de riesgos.
3: Obtener acceso a las listas	Asegurarse de tener acceso actualizado y confiable a las listas restrictivas y de control requeridas. Esto puede implicar suscripciones a servicios especializados o establecer acuerdos de cooperación con autoridades competentes.
4: Integrar la revisión en los procesos	Incorporar la revisión en listas restrictivas y de control en los diferentes puntos de contacto con los cooperativistas, afiliados y otras partes interesadas, como la apertura de cuentas, contratación de servicios, etc.
5: Automatizar el proceso	Utilizar herramientas tecnológicas y soluciones de software especializadas para automatizar el proceso de revisión en listas restrictivas y de control, agilizando el proceso y garantizando una revisión exhaustiva y precisa.
6: Establecer umbrales de alerta	Definir umbrales de alerta claros que indiquen cuándo una coincidencia en las listas restrictivas y de control debe considerarse sospechosa, basados en criterios como el grado de coincidencia y la frecuencia de aparición en listas.
7: Realizar la revisión y evaluación	Comparar los datos de los cooperativistas, afiliados y otras partes interesadas con las listas restrictivas y de control relevantes, evaluando cualquier coincidencia o alerta generada.
8: Tomar medidas adecuadas	En caso de identificar una coincidencia o alerta, tomar las medidas adecuadas según las políticas y procedimientos establecidos, que pueden incluir investigaciones más detalladas, informar a las autoridades competentes y, si es necesario, suspender o finalizar la relación contractual o comercial.
9: Mantener registros y documentación	Mantener registros y documentación adecuada de todas las revisiones realizadas en listas restrictivas y de control, como evidencia de cumplimiento normativo y para auditorías o investigaciones.
10: Capacitar al personal	Brindar capacitación regular al personal involucrado en la revisión en listas restrictivas y de control, para que comprendan los riesgos asociados, conozcan los procedimientos adecuados y garanticen una implementación efectiva.

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Anexo 13.b: Ejemplo de organismos que cuentan con listas restrictivas y de control apropiadas y relevantes

1. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) (**LISTA OBLIGATORIA, ver Artículo 81**)
2. Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC), (SDSNT) (SDGT) (CTI)
3. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
4. Departamento de Justicia de los Estados Unidos
5. Federal Bureau of Investigation (FBI) de los Estados Unidos
6. Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de los Estados Unidos
7. Unión Europea (UE)
8. Departamento del Tesoro del Reino Unido (HM Treasury)
9. SEPBLAC de España
10. TRACFIN de Francia
11. Centro Nacional de Ciberseguridad (NCSC) del Reino Unido
12. Grupo de Trabajo de Delitos Cibernéticos (CCWG) de la Unión Europea
13. Banco Mundial.
14. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Estas listas son ampliamente reconocidas a nivel mundial y contienen información sobre individuos, entidades y países sujetos a sanciones, restricciones o medidas especiales relacionadas con el LA/FT. Sin embargo, es importante destacar que la lista de verificación específica puede variar según la jurisdicción y las regulaciones aplicables. Por lo tanto, es fundamental que el oficial de cumplimiento esté al tanto de las listas relevantes en su país y consulte las actualizaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención del LA/FT.

La cooperativa podrá guiarse de este Anexo, identificando las que en función de su apetito de riesgo le apliquen.



Anexo 14

ARTÍCULO 105.- CLASIFICACIÓN DE COOPERATIVAS PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES

SANCIONES A SER APLICADO A LAS COOPERATIVAS EN SUS DIFERENTES GRADOS DE INTEGRACIÓN, POR LOS INCUMPLIMIENTOS AL REGIMEN LEGAL, NORMATIVA Y DEMAS DISPOSICIONES CONTRA EL LAFT

La calificación de las infracciones y la determinación de las multas aplicables, se realizará de acuerdo a los salarios mínimos. Estas se determinarán conforme a la naturaleza de la infracción cometida, gravedad, perjuicio causado y al tipo de categoría establecida en el Artículo 12 / Anexo 3 de la presente Normativa, tomando en cuenta las condiciones en que se comete la falta:

Anexo 14.a: Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mixtas con actividad principal el ahorro y crédito y Federaciones establecidas en el Anexo 3, numeral 1

1. Faltas Leves: (10 salarios mínimos)

No	Tipo de Infracción	Multa por Aplicar								
		Categoría								
		A	B	C	D	E	F	G	H	
		Número de salarios mínimos								
1	No aplicar el Código de Ética (Artículo 11).	10	10	10	10	10	10	10	10	
2	El Oficial de Cumplimiento enfrenta restricciones que obstaculizan su efectividad, violando el Artículo 22 de la normativa, incluyendo limitaciones en el acceso a la Junta Directiva, autoridad limitada, falta de comunicación regular con la Junta Directiva y omisión de presentación periódica de informes.	10	10	10	10	10	10	10	10	
3	Inobservancias en la designación y/o Incompatibilidades del funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, Artículos 23 y 24.	10	10	10	10	10	10	10	10	
4	No comunicar al funcionario, Oficial de cumplimiento o quien haga sus veces (Artículo 26).	10	10	10	10	10	10	10	10	
5	Sin remitir en tiempo y/o forma la Evaluación Integral del Riesgo, considerando los aspectos detallados en el Artículo 42.	10	10	10	10	10	10	10	10	
6	El expediente del cooperativista / afiliado, no afiliado, contraparte y usuario, con el que se establezca la relación, carece de la información y documentación para identificarlo y conocerlo, incluyendo en los casos que correspondan, lo detallado en el Anexo 12 de la Normativa, (Artículo 50).	10	10	10	10	10	10	10	10	
7	No se verifica y actualiza la información de los cooperativistas conforme lo señalado en el Artículo 53.	10	10	10	10	10	10	10	10	
8	Carencia o falta información mínima requerida en el Expediente de otros sujetos obligados, según lo establecido en el Artículo 55.	10	10	10	10	10	10	10	10	
9	No realizar los informes sobre No Detección de Transacciones a la UIF (Artículo 82).	10	10	10	10	10	10	10	10	
10	Incumplimiento, debilidades o cualquier otra falta relacionada con leyes, normativas, políticas internas o regulaciones, no contempladas anteriormente y relacionadas con esta normativa, serán evaluadas por CONSUCOOP como faltas de esta categoría.	10	10	10	10	10	10	10	10	
Durante el período de adecuación										
11	Atrasos e incorrecta presentación de la información periódica u ocasional al CONSUCOOP, según lo establecido en el plan de adecuación.	Artículos 63-A y 64 de la LCH								
12	Sin remitir en tiempo y/o forma el Diagnóstico del riesgo inherente al LAFT y el alcance del SGCR de LAFT (Artículos 8 y 10).	Artículos 63-A y 64 de la LCH								
13	No enviar el plan de adecuación y/o sus avances al CONSUCOOP en tiempo y forma. (Artículo 113)	Artículos 63-A y 64 de la LCH								
14	Acciones que constituyan inobservancias a las disposiciones regulatorias en la materia relevantes para la Cooperativa que no estén mencionadas en los numerales 11 al 13 de estas faltas, durante el período de adecuación.	Artículos 63-A y 64 de la LCH								

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

2. Faltas Graves: (10^{1/8} a 50 salarios mínimos)

No.	Tipo de Infracción	Multa por Aplicar							
		A	B	C	D	E	F	G	H
1	Se determina la falta de cooperación y apoyo de los directores y responsables de áreas de operación de la cooperativa y demás personal de la Cooperativa – primera Línea de Defensa- en el cumplimiento de la Política SGR (Artículo 27).	20	16	14	12	11	10 ^{1/2}	10 ^{1/4}	10 ^{1/8}
2	El SGR de LA/FT no cumple con lo establecido en el Capítulo V, Artículos 32, 34, incluyendo la debida diligencia incrementada	30	20	18	16	13	12	10 ^{3/4}	10 ^{1/2}
3	Sin clasificar los cooperativistas por niveles de riesgos y/o sin definir los controles a ser adoptados, considerándose los factores de cooperativista, usuario, canal de distribución, servicios, productos o una zona geográfica. (Artículos 37 y 38)	35	22	20	16	13	12	11	10 ^{1/2}
4	No cumplir las políticas y procedimiento bajo un enfoque basado en riesgo para gestionar el riesgo de LA/FT (Artículos 40 y 41).	50	30	23	20	15	13	11 ^{3/4}	11
5	Se constata un incumplimiento en el establecimiento y aplicación del proceso de Debita Diligencia con respecto a las disposiciones los Artículos 44, 45, 54, 59, 60 y 65	20	16	14	12	11	10 ^{1/2}	10 ^{1/4}	10 ^{1/8}
6	Incumplimientos en la identificación e implementación del proceso de beneficiario final o se evidencia la falta del proceso de identificación del mismo, según lo estipulado en el artículo 58	40	26	22	15	14	12 ^{1/2}	11 ^{1/2}	10 ^{3/4}
7	Incumplimientos, carencia, falta de implementación de políticas de Debita Diligencia (DDC) para identificar a los cooperativistas que son PEP's, así como para monitorear sus transacciones, Artículo 61.	40	26	22	15	14	12 ^{1/2}	11 ^{1/2}	10 ^{3/4}
8	Suscribir Contratos de Tercerización, sin cumplir con las cláusulas establecidas en el Artículo 66	35	22	20	16	13	12	11	10 ^{1/2}
9	Incumplimiento en el proceso de Monitoreo de Transacciones según el Capítulo XI de la Normativa, abordando sistemas, políticas, revisión de listas, métodos de prevención, capacitación, reporte de operaciones sospechosas y retención documental. Se requiere cumplir con requisitos de control y retención de documentos por cinco años.	25	18	16	1	12	11	10 ^{1/2}	10 ^{1/5}
10	Sin cumplir los Sistemas de Información, Herramienta Tecnológica, y/o Método Alterno, con las características mínimas establecidas en el Artículo 67, que en lo conducente apliquen.	50	30	23	20	15	13	11 ^{3/4}	11
11	Régimen de Sanciones sin aplicar en los casos que amerito, o sin evidenciar en Actas de Comité y/o Junta Directiva, Informe de Comité o funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, la justificación de no aplicarse en los casos existentes Artículo 89.	40	26	22	15	14	12 ^{1/2}	11 ^{1/2}	10 ^{3/4}
12	Incumplimientos de las Cooperativas de segundo grado, en lo conducente, la Normativa. (Artículos 91 y 92).	20	16	14	12	11	10 ^{1/2}	10 ^{1/4}	10 ^{1/8}

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.



CONSUCCOOP



@CONSUCCOOPHN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2271-0031, 2271-0239 2271-0308, 2271-0310
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Teléfonos (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn

3. Faltas Muy Graves: (1^{1/8} a 100 salarios mínimos)

No.	Tipo de Infracción	Multa por Aplicar							
		A	B	C	D	E	F	G	H
1	Se carece de SCCR de LA/FT, requerido en los Artículos 5, 6 y 9	70	40	28	24½	17	14	11½	11 ^{1/8}
2	No contar con un Código de Ética Actualizado (Artículo 11)	54	34	24	20 ^{1/2}	15 ^{1/2}	12	11 ^{3/4}	11 ^{1/5}
3	No cumplir las responsabilidades la Junta Directiva, Artículo 16	100	70	40	35	30	18	14	12
4	Sin cumplir las responsabilidades el Gerente General o el que haga sus veces. Artículo 17	100	70	40	35	30	18	14	12
5	Sin designar al funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, según el nivel de activos de la Cooperativa y/o no cumplir sus funciones, considerando lo establecido en los Artículos 18,19,20, 23, y 25	70	40	28	24½	17	14	11½	11 ^{1/8}
6	El Manual de Auditoría Interna carece y/o sin implementar los procedimientos de verificación de la gestión del riesgo de LA/FT. (Artículo 29).	100	70	40	35	30	18	14	12
7	El Contrato de Auditoría Externa carece y/o sin implementar las cláusulas del informe de la efectividad y funcionamiento de las políticas internas sobre la gestión de prevención del riesgo de LA/FT. (Artículo 30).	100	70	40	35	30	18	14	12
8	Sin elaborar la Autoevaluación de los Riesgos, por el funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces y/o Riesgos, conforme a los Factores de Riesgo. (Artículo 39).	54	34	24	20 ^{1/2}	15 ^{1/2}	12	11 ^{3/4}	11 ^{1/5}
9	LA/FT, tomando en cuenta factores de riesgos a los que se encuentran expuestas, asimismo, el mercado en que opera, Capítulo IX.	80	50	30	27	22	15	12	11 ^{1/4}
10	Sin implementar el expediente del cooperativista / afiliado(a), no afiliado, contraparte y usuario, que se establezca la relación, que convenga la información y documentación para identificarlo y conocerlo, incluyendo lo detallado en el Anexo 12 de la Normativa, y considerando lo indicado en los Artículos 47, 48, 49, 51, 52, 56 y 57.	54	34	24	20 ^{1/2}	15 ^{1/2}	12	11 ^{3/4}	11 ^{1/5}
11	Se carece de la evaluación del nivel de riesgos de los productos, servicios y canales de distribución tanto nuevos como existentes. y/o se carece de procedimientos especiales para operaciones para identificar y controlar operaciones sin contacto directo y personal. (Artículos 62 y 63).	54	34	24	20 ^{1/2}	15 ^{1/2}	12	11 ^{3/4}	11 ^{1/5}
12	Carecer de políticas y procedimientos de Debita Diligencia Normal, Incrementada o cualquier otra contra media de riesgo en relación a Personas Naturales y Jurídicas con transacciones precedentes o destino a los países designados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) como poco o no cooperantes (Artículo 64).	100	70	40	35	30	18	14	12
13	Se carece y/o sin implementar el proceso de Monitoreo de Transacciones de los Cooperativistas, requerido en el Artículo 68, o sin observar lo dispuesto en los Artículo 69, 70 y 74.	54	34	24	20 ^{1/2}	15 ^{1/2}	12	11 ^{3/4}	11 ^{1/5}
14	No se desarrollan y/o sin implementar señales e indicadores de alerta (Artículo 72).	54	34	24	20 ^{1/2}	15 ^{1/2}	12	11 ^{3/4}	11 ^{1/5}
15	Sin determinar y comunicar en tiempo y forma, los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la CNBS. (Artículo 79) y/o sin observar la Confidencialidad establecida en los Artículos 76 y 80.	100	70	40	35	30	18	14	12
16	No cumplir con las disposiciones contenidas en Capítulo XII relativas a los Reportes Periódicos, asimismo, los relativos a requerimientos de información y otras disposiciones complementarias.	100	70	40	35	30	18	14	12



No.	Tipo de Infracción	Multa por Aplicar							
		Categoría							
		A	B	C	D	E	F	G	H
17	Impedir, negar u obstaculizar el acceso al personal del CONSUCCOOP, para los efectos del ejercicio de la supervisión de la presente Normativa y demás marco legal aplicable en la materia de LA/FT, Artículo 99, conexo con el 93.	100	70	40	35	30	18	14	12
18	No Cumplir con el Plan Inmediato de Acciones Correctivas, establecido mediante Resolución, Artículo 93, conexas con los Artículos 97 y 102.	54	34	24	20 ^{1/2}	15 ^{1/2}	12	11 ^{3/4}	11 ^{1/5}
19	No cumplir con la Reserva y Confidencialidad, conforme lo establecido en el Artículo 107.	100	70	40	35	30	18	14	12
20	No mantener registros y documentos de debida diligencia y demás documentos con los cooperativistas / afiliados, por el plazo señalado (Artículo 112).	54	34	24	20 ^{1/2}	15 ^{1/2}	12	11 ^{3/4}	11 ^{1/5}

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.



CONSUCCOOP



@CONSUCCOOPHN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2271-0031, 2271-0239 2271-0308, 2271-0310
 San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
 Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Teléfonos (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn

Anexo 14.b: Cooperativas de otros subsectores (producción, servicios y consumo, federaciones, uniones y organizaciones), cooperativas de Ahorro y Crédito y Mixtas con actividad principal el ahorro y crédito con Activos hasta un millón de Dolares de los Estados Unidos de América (USD1,000,000.00 Millón) o su equivalente en Lempiras* y federaciones supervisadas por la Superintendencia respectiva, establecidas en el Anexo 3, numeral 2

1. Faltas Leves: (10 salarios mínimos)

No.	Tipo de infracción	Multa por aplicar							
		Categoría							
		A	B	C	D	E	F	G	H
1	No contar con un Código de Ética Actualizado (Artículo 11).	10	10	10	10	10	10	10	10
2	Se encuentran problemas con la elección de la persona destinada en las funciones de cumplimiento LA/FT, faltas a los Artículos 23 y 24.	10	10	10	10	10	10	10	10
3	Violaciones, fallos, debilidades o cualquier otra falta relacionada con leyes, normativas, políticas internas o regulaciones, no contempladas anteriormente y relacionadas con esta normativa, serán evaluadas por CONSUCCOOP como faltas de esta categoría.	10	10	10	10	10	10	10	10
Durante el período de adecuación									
4	Atrasos e incorrecta presentación de la información periódica u ocasional al CONSUCCOOP, según lo establecido en el plan de adecuación.	Artículos 63-A y 64 de La Ley de Cooperativas de Honduras							
5	Sin remitir en tiempo y/o forma el Diagnóstico del riesgo inherente al LA/FT y el alcance del Programa de cumplimiento (Artículos 8 y 10).	Artículos 63-A y 64 de La Ley de Cooperativas de Honduras							
6	No enviar el plan de adecuación y/o sus avances al CONSUCCOOP en tiempo y forma. (Artículo 113)	Artículos 63-A y 64 de La Ley de Cooperativas de Honduras							
7	Acciones que constituyan inobservancias a las disposiciones regulatorias en la materia relevantes para la Cooperativa que no estén mencionadas en los numerales 4 al 6 de estas faltas, durante el período de adecuación.	Artículos 63-A y 64 de La Ley de Cooperativas de Honduras							

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

2. Faltas Graves: (De 10^{1/8} a 11 salarios mínimos)

No.	Tipo de infracción	Multa por aplicar							
		Categoría							
		A	B	C	D	E	F	G	H
1	Carece de un Programa de Cumplimiento adecuado, sin la debida diligencia requerida en ciertos casos según el Artículo 14	10 ^{1/2}	10 ^{1/2}	10 ^{1/2}	10 ^{1/8}	10	10 ^{1/8}	10	10
2	No ha cumplido con las funciones y responsabilidades asignadas a la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Oficial de Cumplimiento y Gerencia General (Artículos 16, 25 y 28).	11	10 ^{3/4}	10 ^{2/3}	10 ^{1/8}	10	10 ^{1/8}	10	10
3	El Manual de Auditoría Interna de la cooperativa carece de procedimientos para verificar la gestión del riesgo de LA/FT (Artículo 29).	11	10 ^{3/4}	10 ^{2/3}	10 ^{1/8}	10	10 ^{1/8}	10	10
4	Se constata la falta de colaboración y respaldo por parte de los directores, responsables de áreas y demás personal de la cooperativa en la implementación del Programa de cumplimiento, señalada en el Artículo 27.	11	10 ^{3/4}	10 ^{2/3}	10 ^{1/8}	10	10 ^{1/8}	10	10
5	No realizar las auditorías periódicas para evaluar la eficacia de los controles e identificar posibles deficiencias y tomar medidas correctivas (Artículos 28 y 30).	11	10 ^{3/4}	10 ^{2/3}	10 ^{1/8}	10	10 ^{1/8}	10	10
6	La información esencial sobre los miembros de la cooperativa y otras partes involucradas, como beneficiarios finales y PEPs, no se encuentra en los expedientes, incluyendo detalles obligatorios según el Anexo 12 de la Normativa (Artículos 32, 34, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 65 y 66)	11	10 ^{3/4}	10 ^{2/3}	10 ^{1/8}	10	10 ^{1/8}	10	10
7	El seguimiento de las transacciones de los cooperativistas tiene irregularidades en comparación con lo establecido en los Artículos (68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79 y 80)	10 ^{1/2}	10 ^{1/2}	10 ^{1/2}	10 ^{1/8}	10	10 ^{1/8}	10	10
8	No generar informes de acuerdo al nivel de exposición de riesgo de la Cooperativa. (Artículos 82, 83, 84, 85 y 86).	10 ^{1/5}	10 ^{1/5}	10 ^{1/5}	10 ^{1/8}	10	10 ^{1/8}	10	10

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2271-0031, 2271-0239 2271-0308, 2271-0310
 San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
 Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Teléfonos (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn
CONSUCOOP



@CONSUCOOPHN

3. Faltas Muy Graves: (De 11 a 14 salarios mínimos)

No.	Tipo de infracción	Multa por aplicar							
		A	B	C	D	E	F	G	H
1	No sigue las reglas de mantener secretos y no compartir información para proteger la privacidad (Artículos 11 y 107) y no impone sanciones cuando es necesario, sin una razón clara (Artículo 89).	12 ^{1/2}	12	13 ^{3/4}	11 ^{1/2}	11	11 ^{1/8}	11	11
2	El contrato de auditoría externa no incluye las cláusulas necesarias para evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas internas sobre la gestión de prevención del riesgo de LA/FT (Artículo 30).	13	12 ^{3/4}	12 ^{1/2}	12 ^{1/4}	11	11 ^{1/4}	11	11
3	Falta crear y aplicar políticas y procedimientos con enfoque de riesgo para manejar el riesgo de LA/FT, según lo indican los Artículos 37 y 38.	12 ^{1/2}	12	11 ^{3/4}	11 ^{1/2}	11	11 ^{1/8}	11	11
4	No creó el archivo necesario para conocer a los cooperativistas y no realizó la debida diligencia en casos específicos, violando varios artículos. (32, 34, 44, 47, 48, 50, 51 52, 53 55, 56, 57, 58, 61, 64 65 y 66).	13	12 ^{3/4}	12 ^{1/2}	12 ^{1/4}	11	11 ^{1/4}	11	11
5	Falta establecer procedimientos para supervisar transacciones en países de alto riesgo, careciendo de reglas claras para verificar a personas y empresas involucradas en estas operaciones.	14	12 ^{3/4}	12 ^{1/2}	12 ^{1/4}	11	11 ^{1/4}	11	11
6	No supervisó adecuadamente las transacciones de los cooperativistas y no informó oportunamente las operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la CNBS, incumpliendo con los Artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79 y 80.	13 ^{1/2}	13	12 ^{1/2}	12	11	11 ^{1/4}	11	11

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

ARTÍCULO 105.- CLASIFICACIÓN DE COOPERATIVAS PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES. La clasificación de las infracciones y la determinación de las multas se registrarán por los salarios mínimos estipulados en el Artículo 97-A de la LCH. Las sanciones se calcularán considerando la gravedad, naturaleza de la infracción y el perjuicio causado, según la categoría del Artículo 12 de esta Normativa. El procedimiento administrativo, conforme al Capítulo V del Reglamento a la Ley de Cooperativas de Honduras, se ajustará al debido proceso. Se tomarán en cuenta las circunstancias de la falta y se aplicarán los artículos 6 y 13 de la LCH. Además, se considerarán las clasificaciones técnicas de cumplimiento, sus porcentajes, así como los factores eximentes y atenuantes detallados en el Anexo 14 de esta normativa.



Anexo 14.c: Clasificaciones técnicas de cumplimiento y sus porcentajes para la determinación de infracciones por falta de medidas en la prevención, detección, control y reporte del LA/FT en el Sector Cooperativo

El presente Anexo refleja un enfoque global y están alineado con las directrices internacionales para fortalecer sus sistemas de prevención del LA/FT.

Matriz de Clasificación Técnica y Multas en Materia de LA/FT según Estándares Internacionales

Categoría	Descripción	Multa
C (Cumplido)	Indica cumplimiento total sin aplicación de multa.	No aplica
MC (Mayoritariamente Cumplido)	Mayoritariamente cumplido, con deficiencias menores (cumplimiento igual o superior al 80%).	No aplica
PC (Parcialmente Cumplido)	Parcialmente cumplido, con deficiencias moderadas (cumplimiento entre el 50% y el 79%).	50% de la multa
NC (No Cumple)	No cumple, con deficiencias importantes (cumplimiento del 0% al 49%).	100% de la multa
NA (No Aplicable)	Indica que un requisito no se aplica debido a características estructurales legales.	No aplica

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Descripción de Deficiencias en Categorías de Cumplimiento:

Deficiencias Menores (MC - Mayoritariamente Cumplido):

Características: Son fallas o insuficiencias que no comprometen significativamente la efectividad del sistema de prevención de LA/FT.

Ejemplos: Errores administrativos puntuales, falta de claridad en políticas internas, pequeñas omisiones en procedimientos.

Deficiencias Moderadas (PC - Parcialmente Cumplido):

Características: Representan fallas más substanciales que pueden afectar el funcionamiento adecuado del sistema, aunque sin comprometer su esencia.

Ejemplos: Ausencia de capacitación específica, carencia de controles periódicos, debilidades en la debida diligencia.

Deficiencias Importantes (NC - No Cumple):

Características: Son fallas críticas que comprometen la eficacia del sistema de prevención de LA/FT, indicando un incumplimiento significativo.

Ejemplos: Ausencia total de políticas, falta de capacitación integral, deficiencias graves en la identificación de operaciones sospechosas.

Consideraciones Adicionales:

1. La clasificación se realiza según criterios de GAFI y se adapta al marco del sector cooperativo.
2. La clasificación final guía la imposición de sanciones, garantizando la adaptabilidad del sistema al contexto del sector cooperativo.
3. La gravedad de las deficiencias se evalúa en función de su impacto en la capacidad del sistema para prevenir y detectar actividades de LA/FT.
4. La adaptabilidad de la clasificación permite considerar el contexto específico del sector cooperativo al determinar la sanción correspondiente.
5. La gradualidad de la Multa será tipificada conforme su tipo de membresía, nivel de activos, estructura y complejidad de operaciones de la cooperativa infractora, debidamente comprobados y verificados mediante sus estados financieros establecida en el Artículo 12 de esta Normativa.

Anexo 14.d: Factores atenuantes, eximentes y agravantes para la determinación de infracciones por falta de medidas en la prevención, detección, control y reporte del LA/FT en el Sector Cooperativo

- I. Atenuantes:**
- 1. Implementación Proactiva de Medidas Correctivas:** La cooperativa que, de manera proactiva, implemente medidas correctivas inmediatas y efectivas ante una posible infracción, reduciendo así el impacto y riesgo de repetición.
 - 2. Colaboración Plena con las Autoridades:** La cooperativa que colabore plenamente con las autoridades competentes durante la investigación de una infracción, proporcionando información completa y oportuna.
 - 3. Inversión en Capacitación Continua:** Reconocimiento como atenuante a aquellas cooperativas que demuestren una inversión constante en capacitación para sus colaboradores en temas de prevención del LA/FT.
 - 4. Implementación de Tecnologías Innovadoras:** Valoración positiva para cooperativas que adopten y apliquen tecnologías innovadoras para fortalecer sus controles y sistemas de monitoreo en la prevención del LA/FT.
 - 5. Evaluación y Mejora Continua de Procesos:** La cooperativa que evidencie una cultura de evaluación y mejora continua en sus procesos de prevención, detección y control del LA/FT, mitigando así posibles riesgos.
 - 6. Cooperación con Otras Entidades del Sector:** Aquellas cooperativas que colaboren de manera activa y constructiva con otras entidades del sector cooperativo, compartiendo experiencias y buenas prácticas en la prevención del LA/FT, serán reconocidas como atenuantes.
 - 7. Participación en Auditorías Independientes:** La cooperativa que participe de manera voluntaria en auditorías independientes enfocadas en evaluar sus medidas de prevención del LA/FT, demostrando disposición a someterse a evaluaciones externas, recibirá un reconocimiento positivo.
 - 8. Fortalecimiento de la Estructura de la Unidad de Cumplimiento:** La cooperativa será beneficiada con esta atenuante al demostrar un fortalecimiento efectivo en la estructura de su Unidad de Cumplimiento. Se valorará positivamente el avance comprobado en la gestión y eficiencia de dicha unidad, contribuyendo así a un robusto marco de prevención del LA/FT.
 - 9. Avances Demostrados en Auditorías Internas y Externas:** La cooperativa que evidencie avances significativos en los hallazgos identificados durante las revisiones realizadas por auditorías internas, externas y CONSUCOOP, será considerada para una atenuante. Este reconocimiento refleja el compromiso continuo con la mejora y el perfeccionamiento de sus procesos, fortaleciendo sus prácticas de prevención del LA/FT.
 - 10. Errores Administrativos sin Intención Criminal con Plazo de Subsanación:** Se reconoce como atenuante la existencia de errores administrativos sin intención criminal. La cooperativa tendrá un plazo de tres días (3) hábiles para su subsanación, proporcionando evidencia pertinente que aclare y corrija la falla. (errores en el registro, monto, fechas u otros detalles relacionados).
- II. Eximentes:**
- 1. No Habitualidad y No Reincidencia:** Eximición total o parcial de sanciones para aquellas cooperativas que demuestren que la infracción es un hecho no habitual y no se ha incurrido en reincidencia entre revisiones o requerimientos.
 - 2. Colaboración en la Identificación de Vulnerabilidades del Sistema:** Eximición parcial para cooperativas que colaboren activamente en la identificación de posibles vulnerabilidades en el sistema de prevención del LA/FT y contribuyan a su fortalecimiento.
 - 3. Implementación de Mejoras Sustanciales Post Infracción:** Se otorgará eximente total o parcial a las cooperativas que, después de una infracción, implementen mejoras sustanciales y eficaces en sus sistemas de prevención, detección y control del LA/FT.
 - 4. Cumplimiento con Estándares Internacionales:** Eximición parcial de sanciones para aquellas cooperativas que cumplan con estándares internacionales reconocidos en materia de prevención del LA/FT.
 - 5. Colaboración con la Comunidad Financiera:** Eximición parcial de sanciones para cooperativas que colaboren estrechamente con la comunidad financiera en el intercambio de información y buenas prácticas en la prevención del LA/FT.
- III. Agravantes:**
- 1. Reincidencia en Sanciones:** En situaciones de reincidencia, donde una cooperativa incurra nuevamente en una sanción, se aplicará una penalización agravada. La multa correspondiente será duplicada con respecto a la sanción previamente impuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 97-A de la Ley de Cooperativas de Honduras según Decretos Legislativos No.174-2013 y No.146-2019. Esta medida busca desincentivar prácticas reiteradas en contravención de las normativas establecidas.



Anexo 15

ARTÍCULO 113.- PLAN DE ADECUACION

Porcentaje Anual Mínimo de Ejecución para hacer Efectivo el Plan de Adecuación. Artículo 113 normativa LA/FT*

Segmento	Cooperativas (1er, 2do y 3er grado)	Plazo de Adecuación (años)							
		2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
	Mayores a L.3,000,000.00.01			30%	60%	100%			
II	Entre L.1,500,000,000.01 hasta L.3,000,000,000.00			25%	50%	75%	100%		
III	Entre L.500,000,000.01 hasta L.1,500,000,000.00			20%	40%	60%	80%	100%	
IV	Entre el equivalente en moneda nacional a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00) promedio L25,000,000.00 hasta L500,000,000.00			15%	30%	45%	60%	75%	100%
V	Cooperativas de ahorro y crédito y mixtas con actividad principal el ahorro y crédito desde 0.01 Lempira hasta un equivalente en moneda nacional a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00)	6	5%	15%	25%	40%	60%	75%	100%
VI	Cooperativas de producción, servicios y federaciones	6	5%	15%	25%	40%	60%	75%	100%
VII	Cooperativas sin estructura administrativa	6	5%	15%	25%	40%	60%	75%	100%

*Porcentaje de avance mínimo por ejecutar cada año del plazo permitido, para completar el plan de adecuación establecido en el Anexo 16, variable "I". Lo anterior, con la finalidad de cumplir con el 100% de la implementación en el año final de la adecuación.
** Durante los plazos de adecuación, las acciones requeridas en cuanto a sanciones se registran por los artículos 63-A y 64 de la Ley de Cooperativas de Honduras.
Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.





Anexo 16.b Matriz de implementación del plan de adecuación para las cooperativas sujetas al Artículo 14 de la normativa para la prevención, control, detección y reporte del LA/FT en el sector cooperativo 2024 al 2030

Capítulo	Artículos	Actividades	Acciones a Seguir	Áreas Involucradas	Responsables	Recursos a necesitar	Porcentaje de avance para cada Año acorde al Plan de Adecuación "H"						Observaciones		
							0	1	2	3	4	5		6	
A	B	C	D	E	F	G	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	J	K
II	8 y 10	Realizar un diagnóstico del riesgo inherente al LA/FT y remitirlo al CONSUCOOP.													
III	11	Elaborar y mantener actualizado el Código de Ética de la cooperativa.													
IV	14	Desarrollar e implementar el Sistema de Gestión del Cumplimiento de LA/FT (SGCR de LA/FT) o Programa de Cumplimiento basado en la gestión de riesgo.													
V	16 y 17	Definir claramente las responsabilidades de la Junta Directiva y el Gerente General o Administrador en el cumplimiento de las normativas LA/FT.													
	23 y 24	Revisar y corregir cualquier inobservancia en el nombramiento y resolver conflictos de interés relacionados con el Oficial de Cumplimiento designado.													
	25	Detallar las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento o la persona designada para asegurar el cumplimiento de las políticas LA/FT.													
	27	Implementar un programa de capacitación para promover la cooperación y el apoyo de los directores y responsables de áreas en relación con las políticas LA/FT.													
	28, 29 y 30	Iniciar auditorías periódicas para evaluar la eficacia de los controles, identificar deficiencias y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.													
	VI y X	32, 34, 44, 47, 48, 50, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 65 y 66	Actualizar y completar los expedientes de los cooperativistas y usuarios, incluyendo la información requerida por la normativa vigente.												
XI	73, 76, 77, 78 y 79	Mejorar y fortalecer el proceso de monitoreo de transacciones de los cooperativistas.													
XII	83, 84, 85 y 86	Generar informes de acuerdo al nivel de exposición de riesgo y presentarlos en tiempo y forma al CONSUCOOP.													

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2271-0031, 2271-0239 2271-0308, 2271-0310

San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907

Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Teléfonos (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn

CONSUCOOP

@CONSUCOOPHN

A continuación, se conceptualizan las variables establecidas para la utilización del Anexo 16.a y 16.b:

- A. **Capítulo:** Es la división secundaria de la normativa ordenada en números romanos.
- B. **Artículo:** Es la división específica de la normativa ordenada numéricamente.
- C. **Actividad:** Conjunto de peticiones propias de esta Normativa y establecidas en la presente matriz a ser desarrolladas por la Cooperativa.
- D. **Acciones a seguir:** Tareas o intervenciones a llevar a cabo y que tendrá el efecto de contribuir al cumplimiento de la actividad.
- E. **Áreas involucradas:** Conjunto de áreas de la Cooperativa que participen directa o indirectamente en el logro de las acciones a seguir.
- F. **Responsables:** Se identifica al órgano de línea, unidad y/o al funcionario responsable de ejecutar la intervención y de desarrollar las acciones a seguir para lograr el cumplimiento de las actividades requeridas en el plan de adecuación.
- G. **Recursos a necesitar:** Recursos financieros, físico, material y humano necesario para el desarrollo de la acción a seguir. Es recomendable subdividir esta variable para contar con una mejor relación (vinculación) entre las actividades a seguir y los diferentes tipos de recursos a necesitar.
- H. **Porcentaje de avance:** Unidad de medida que indica la proporción o cantidad porcentual de avance de las acciones a seguir en cada periodo. Con el objetivo de que, en el último periodo, se logre completar el 100% de la implementación de dichas acciones. Se encuentra relacionado directamente con el Artículo 113 de esta Normativa. *Por ejemplo: "para una cooperativa de sector productivo la normativa establece que el plazo máximo de adecuación serán 5 años". Por lo que, Cooperativa XYZ ha planeado de acuerdo a su presupuesto anual, capacidad logística, recurso humano, etc.; realizar sus acciones a seguir en los próximos 5 años a un ritmo de 1er año 10%, 2do año 15%, 3er año 30%, 4to año 25% y 5to año 20%.*
- I. **Periodo:** División en unidades más pequeñas de tiempo de la variable plazo (Variable "I" de esta matriz). Establecido en consonancia con el porcentaje de avance esperado para cada una de las acciones a seguir.
- J. **Costo estimado de las acciones a seguir:** El plan de adecuación debe contar con una estimación de los costos requeridos para el desarrollo de las acciones a seguir (variable "D", con el fin de determinar su viabilidad financiera y, por lo tanto, la factibilidad de su implementación. Al respecto una condición optima es contar con dos niveles de costos: i) El costo de cada actividad (variable "C") y el costo total del plan por periodo; y ii) El costo de cada acción a seguir de acuerdo a cada periodo y porcentajes de avances proyectados. Esta variable ayuda a identificar fuentes de financiamiento disponible a lo interno de la cooperativa, y las correspondientes brechas y posibles fuentes de financiamiento externa. También, orienta a la Asamblea General Ordinaria en la toma de decisiones.
- K. **Observaciones:** Información adicional, relevante o complementaria para el cumplimiento de las acciones a seguir.

Matriz con cuatro (4) posibles soluciones para cada uno de los problemas mencionados. Las soluciones presentadas son a nivel de propuestas, como parte del conjunto de "otras" soluciones viables. Sin embargo, lo idóneo es que cada Cooperativa establezca soluciones; en función de su apetito de riesgo, naturaleza, nivel de activos y complejidad de operaciones.

Faltas Leves: (10 salarios mínimos)

Anexo 17.a Matriz orientativa sobre la supuesta relación: problema frecuente – posibles soluciones para el abordaje del Anexo 14.a

Anexo 17

No.	Posible Problema			
1	No aplicar el Código de Ética (Artículo 11).	Realizar sesiones de capacitación y sensibilización sobre el Código de Ética para todos los miembros de la cooperativa.	Facilitar una comunicación regular entre el Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva para mejorar la colaboración y la presentación de informes.	Establecer un comité de ética para supervisar el cumplimiento y promover una cultura ética dentro de la organización.
2	El Oficial de Cumplimiento enfrenta restricciones que obstaculizan su efectividad, violando el Artículo 22 de la normativa.	Revisar y ajustar las restricciones que enfrenta el Oficial de Cumplimiento para garantizar su autoridad y acceso adecuado.	Evaluar y ajustar la autoridad del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con las necesidades y el flujo constante de información entre las partes.	Establecer un sistema de informes periódicos que asegure la transparencia y el flujo constante de información entre las partes.
3	Inobservancias en la designación y/o de las designaciones y funciones, corrigiendo cualquier incompatibilidad de funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, Artículos 23 y 24.	Realizar una revisión exhaustiva de las designaciones y funciones, transparentes para la designación de funcionarios, asegurando la idoneidad y evitando incompatibilidades.	Proporcionar capacitación transparente para la auditoría interna para verificar regularmente la idoneidad y compatibilidad de los funcionarios.	Establecer un sistema de auditoría interna para verificar regularmente la idoneidad y compatibilidad de los funcionarios.
4	Oficial de cumplimiento o quien haga sus veces (Artículo 26).	Implementar un sistema de comunicación interna efectivo para garantizar que toda la información relevante llegue al personal designado.	Implementar un sistema de comunicación que todas las comunicaciones se realicen y reciban en tiempo y forma.	Establecer consecuencias claras para quienes no cumplan con el Código de Ética, de acuerdo con las políticas internas.
5	Sin remitir en tiempo y/o forma la Evaluación Integral del Riesgo, considerando los aspectos detallados en el Artículo 42.	Establecer un cronograma claro y comunicar los plazos para la presentación de la Evaluación Integral del Riesgo.	Proporcionar herramientas y capacitación para facilitar la elaboración y presentación de la Evaluación Integral del Riesgo.	Establecer consecuencias claras para los retrasos en la presentación de la Evaluación Integral del Riesgo.

No.	Posible Problema	1	2	3	4
6	El expediente del cooperativista / afiliado, no recopilado, no recopilación de información al cooperativista/afiliado, establecer la relación con el cooperativista/afiliado, garantizar la documentación necesaria.	Proporcionar formularios claros y guías detalladas para la recopilación de información requerida en los expedientes.	Implementar una plataforma digital para almacenar y actualizar la información de manera eficiente y segura.	Realizar auditorías periódicas para verificar la integridad y completitud de los expedientes.	Realizar auditorías internas regulares para evaluar la precisión y actualización de la información de los cooperativistas.
7	No se verifica y actualiza la información de los cooperativistas conforme lo señalado en el Artículo 53.	Establecer un proceso sistemático de verificación y actualización de la información de los cooperativistas según lo establecido en el Artículo 53.	Proporcionar capacitación al personal encargado de verificar y actualizar la información de los cooperativistas.	Implementar un sistema de alerta automática para identificar y corregir la información desactualizada de los cooperativistas.	Realizar auditorías internas regulares para evaluar la precisión y actualización de la información de los cooperativistas.
8	Carencia o falta de información mínima requerida en el expediente de otros sujetos obligados, según lo establecido en el Artículo 55.	Proporcionar formularios y guías detalladas para asegurar la recopilación de la información mínima requerida en los expedientes.	Realizar capacitación sobre los requisitos del expediente y la importancia de recopilar la información mínima requerida.	Establecer un sistema de verificación automatizada clara para los expedientes que no cumplan con los requisitos mínimos.	Establecer consecuencias claras para los expedientes que no cumplan con los requisitos mínimos.
9	No realizar los informes sobre No Detección de Transacciones a la UIF. (Artículo 82).	Implementar un sistema de monitoreo continuo para identificar y reportar cualquier no UIF.	Proporcionar capacitación al personal sobre los criterios y procedimientos para la detección de transacciones y la elaboración de informes.	Establecer un protocolo claro para la presentación de informes sobre la no detección de transacciones a la UIF.	Realizar auditorías internas para verificar la precisión y la presentación oportuna de los informes a la UIF.
10	Incumplimiento, debilidades o cualquier otra falta relacionada con leyes, normativas, políticas internas o regulaciones.	Establecer un sistema de monitoreo continuo para identificar y abordar cualquier incumplimiento o debilidad en tiempo real.	Realizar revisiones periódicas de las leyes, normativas y políticas internas para asegurar la conformidad continua.	Proporcionar capacitación regular sobre las leyes, normativas y políticas internas relevantes.	Establecer un proceso de mejora continua para abordar y corregir cualquier falta identificada.
11	Atrasos e incorrecta presentación de la información periódica u ocasional al CONSUCCOOP, según lo establecido en el plan de adecuación.	Establecer un calendario claro para la presentación de la información periódica, preparación y ejecución.	Proporcionar herramientas y capacitación para facilitar la presentación y preparación de la información periódica.	Implementar un sistema de alerta automática para recordar los plazos de presentación y corregir posibles errores antes de la entrega.	Establecer consecuencias claras para los atrasos y errores en la presentación de la información periódica.
12	Sin remitir en tiempo y/o forma el Diagnóstico del riesgo inherente al LA/FT y el Diagnóstico del riesgo y el alcance del SGR de LA/FT.	Establecer un cronograma claro para la presentación del Diagnóstico del riesgo y el alcance del SGR de LA/FT.	Proporcionar herramientas y capacitación para facilitar la elaboración y presentación del Diagnóstico del riesgo y el alcance del SGR de LA/FT.	Implementar un sistema de seguimiento para asegurar la entrega puntual de la presentación del Diagnóstico del riesgo y el alcance del SGR de LA/FT.	Establecer consecuencias claras para los retrasos en la presentación del Diagnóstico del riesgo y el alcance del SGR de LA/FT.



Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

No.	Posible Problema	1	2	3	4
	alcance del SGR de LA/FT (Artículos 8 y 10).		Diagnóstico del Riesgo y el alcance del SGR de LA/FT.	Implementar un sistema de alerta automática para recordar los plazos de presentación y corregir posibles errores antes de la entrega.	Establecer consecuencias claras para los atrasos y adecuación y/o sus avances al CONSUCOOP en tiempo y forma. (Artículo 113)
13	No enviar el plan de adecuación y/o sus avances para la presentación del plan de adecuación y sus avances, asegurando la correcta planificación y ejecución.	Establecer un sistema de monitoreo continuo para identificar y abordar cualquier disposición regulatoria en la materia relevantes para la Cooperativa.	Realizar revisiones periódicas de las disposiciones regulatorias relevantes y actualizar las políticas internas en consecuencia.	Proporcionar capacitación regular sobre las disposiciones regulatorias que constituyen inobservancias a las acciones que constituyen inobservancias.	Establecer un proceso de mejora continua para corregir y prevenir acciones que constituyan inobservancias.
14	Acciones que constituyan inobservancias a las disposiciones regulatorias en la materia relevantes para la Cooperativa.	Establecer un sistema de monitoreo continuo para identificar y abordar cualquier disposición regulatoria en la materia relevantes para la Cooperativa.	Realizar revisiones periódicas de las disposiciones regulatorias relevantes y actualizar las políticas internas en consecuencia.	Proporcionar capacitación regular sobre las disposiciones regulatorias que constituyen inobservancias.	Establecer un proceso de mejora continua para corregir y prevenir acciones que constituyan inobservancias.

2. Falta Graves: (10^{1/8} a 50 salarios mínimos)

No.	Posible Problema	1	2	3	4
1	Se determina la falta de cooperación y apoyo de los directores y responsables de áreas de operación en el cumplimiento del SGR.	Realizar una revisión exhaustiva del SGR para identificar y corregir cualquier incumplimiento con los requisitos establecidos.	Contratar expertos externos para evaluar y mejorar el SGR de LA/FT según las mejores prácticas y regulaciones vigentes.	Proporcionar capacitación continua al personal involucrado en el SGR para garantizar el cumplimiento y la debida diligencia incrementada.	Establecer un sistema de auditoría interna para evaluar periódicamente la efectividad y conformidad del SGR.
2	El SGR de LA/FT no cumple con lo establecido en el Capítulo V, Artículos 32, 34, incluyendo la debida diligencia incrementada.	Realizar una revisión exhaustiva del SGR para identificar y corregir cualquier incumplimiento con los requisitos establecidos.	Contratar expertos externos para evaluar y mejorar el SGR de LA/FT según las mejores prácticas y regulaciones vigentes.	Proporcionar capacitación continua al personal involucrado en el SGR para garantizar el cumplimiento y la debida diligencia incrementada.	Establecer un sistema de auditoría interna para evaluar periódicamente la efectividad y conformidad del SGR.
3	Sin clasificar los cooperativistas por niveles de riesgos y/o sin definir los controles a ser adoptados.	Implementar un sistema de clasificación de riesgos para los cooperativistas, considerando factores específicos y estableciendo controles correspondientes.	Proporcionar capacitación sobre la importancia de la clasificación de riesgos y cómo definir controles adecuados según los factores mencionados.	Establecer un comité de evaluación de riesgos para revisar y ajustar periódicamente la clasificación y controles.	Integrar la clasificación de riesgos en el proceso de toma de decisiones y establecer revisiones regulares.
4	No cumplir las políticas y procedimientos bajo un enfoque de las políticas y actualización de las políticas y procedimientos.	Realizar una revisión y actualización de las políticas y procedimientos.	Proporcionar capacitación sobre la implementación efectiva del SGR.	Establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar el cumplimiento de las políticas y procedimientos.	Integrar la evaluación del SGR en el proceso de toma de decisiones y establecer revisiones regulares.



No.	Posible Problema	
1	basado en riesgo para gestionar el riesgo de LA/FT.	Revisar y mejorar el proceso de asegurando su alineación con los Artículos 40 y 41.
2	Posible Solución	55
3	la efectividad y conformidad con las auditorías internas y externas.	Proporcionar capacitación detallada sobre los elementos clave y supervisión y evaluación clara para el cumplimiento del proceso de Debita Diligencia para corregir posibles deficiencias.
4		Establecer consecuencias claras para las auditorías internas y externas.
5	Se constata un incumplimiento en el establecimiento y aplicación del proceso de Debita Diligencia.	Revisar y mejorar el proceso de cumplimiento de los Artículos 44, 45, 54, 59, 60 y 65. La importancia de su correcta implementación.
6	Incumplimientos en la identificación e implementación del proceso de beneficiario final.	Revisar y fortalecer el proceso de identificación de beneficiario final en todas las transacciones.
7	Incumplimientos, carencia, falta de implementación de políticas de Debita Diligencia (DDC) para identificar a los cooperativistas PEP's.	Proporcionar capacitación especializada sobre la identificación y monitoreo de los cooperativistas que son PEP's.
8	Suscribir Contratos de Tercerización sin cumplir con las cláusulas establecidas en el Artículo 66.	Proporcionar capacitación al personal involucrado en la suscripción de contratos de tercerización sobre los requisitos del Artículo 66.
9	Incumplimiento en el proceso de Monitoreo de Transacciones según el Capítulo XI de la Normativa.	Realizar una revisión exhaustiva del proceso de Monitoreo de Transacciones y ajustarlo según los requisitos del Capítulo XI de la Normativa.
10	Sin cumplir los Sistemas de Información, Herramientas tecnológicas y métodos alternos para cumplir con los requisitos del Artículo 67.	Revisar y ajustar los sistemas de información, herramientas tecnológicas y métodos alternos para cumplir con los requisitos del Artículo 67.
11	Régimen de Sanciones sin aplicar en los casos que amerito o sin evidenciar justificación de no aplicarse.	Establecer un sistema de revisión y aplicación regular del Régimen de Sanciones, documentando adecuadamente las decisiones y justificaciones.
12	Incumplimientos de las Cooperativas de segundo grado, en lo conducente, la Normativa.	Realizar una revisión detallada de las cooperativas de segundo grado para identificar y corregir cualquier orientación a las cooperativas de segundo grado



No.	Possible Problema	1	2	3	4
		incumplimiento con los Artículos 91 y 92.	y responsabilidades establecidos en la Normativa.	continuo de las cooperativas de segundo grado.	
		Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.			

3. Falta Muy Graves: (11/8 a 100 salarios mínimos)

No.	Possible Problema	1	2	3	4
1	Se carece de SGR de LA/FT, requerido en los Artículos 5, 6 y 9.	Establecer un equipo dedicado para desarrollar e implementar un SGR de LA/FT que cumpla con los requisitos de los Artículos 5, 6 y 9.	Proporcionar recursos y capacitación al equipo encargado de desarrollar el SGR de LA/FT para garantizar su efectividad.	Establecer un sistema de implementación progresiva del SGR de LA/FT.	Realizar auditorías internas periódicas para evaluar la eficacia y conformidad del SGR de LA/FT.
2	No contar con un Código de Ética Actualizado (Artículo 11).	Revisar y actualizar el Código de Ética de la cooperativa para asegurar su conformidad con el Artículo 11.	Incluir sesiones de capacitación sobre el Código de Ética actualizado para garantizar su comprensión y adopción por parte del personal.	Establecer un sistema de revisión periódica y actualización de Ética conforme a los cambios normativos y organizacionales.	Establecer consecuencias claras para el incumplimiento de la Junta Directiva, Artículo 16.
3	No cumplir las responsabilidades de la Junta Directiva, Artículo 16.	Proporcionar capacitación a la Junta Directiva sobre sus responsabilidades según el Artículo 16.	Establecer un sistema de seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento continuo de las responsabilidades de la Junta Directiva.	Implementar un proceso de revisión y actualización de responsabilidades de la Junta Directiva.	Establecer consecuencias claras para el incumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva.
4	Sin cumplir las responsabilidades del Gerente General o el que haga sus veces. Artículo 17.	Proporcionar capacitación al Gerente General sobre sus responsabilidades según el Artículo 17.	Establecer un sistema de evaluación del desempeño del Gerente General para garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades.	Implementar un proceso de revisión y actualización periódica de las responsabilidades del Gerente General.	Establecer consecuencias claras para el incumplimiento de las responsabilidades del Gerente General.
5	Sin designar al funcionario, oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, según el nivel de activos de la Cooperativa.	Establecer un proceso claro y transparente para la designación del funcionario, oficial de cumplimiento o equivalente según el nivel de activos.	Proporcionar capacitación al personal involucrado en la designación para garantizar la comprensión de los requisitos y responsabilidades.	Establecer un sistema de seguimiento oportuno y adecuada del funcionario, oficial de cumplimiento.	Realizar auditorías internas para evaluar la efectividad y conformidad de la designación del funcionario.
6	El Manual de Auditoría Interna carece de verificación de la gestión del riesgo de LA/FT.	Revisar y actualizar el Manual de Auditoría Interna para incluir procedimientos específicos de verificación de la gestión del riesgo de LA/FT.	Proporcionar capacitación al personal de auditoría interna sobre los nuevos procedimientos y su implementación efectiva.	Establecer un sistema de seguimiento para asegurar la implementación efectiva de los procedimientos de verificación.	Realizar auditorías internas regulares para evaluar la eficacia de los procedimientos de verificación.

No.	Posible Problema		Posible solución	
13	Se carece y/o sin implementar el proceso de Monitoreo de Transacciones de los Cooperativistas, requerido en el Artículo 68, o sin observar lo dispuesto en los Artículo 69, 70 y 74.	Desarrollar e implementar un proceso estructurado de Monitoreo personal involucrado en el monitoreo de transacciones sobre los procedimientos en el Artículo 68 y cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 69, 70 y 74.	Proporcionar capacitación al personal involucrado en el monitoreo de transacciones para cumplir los requisitos del Artículo 68 y Artículos relacionados.	Establecer un sistema de alerta y revisión continua regular para evaluar la efectividad y conformidad del proceso de Monitoreo de Transacciones.
14	No se desarrollan y/o sin implementar señales e indicadores de alerta (Artículo 72).	Establecer un equipo de expertos para desarrollar y documentar señales e indicadores de alerta específicos a los riesgos de LA/FT según el Artículo 72.	Proporcionar capacitación al personal relevante sobre cómo identificar y responder a las señales e indicadores de alerta establecidos.	Implementar un sistema de monitoreo continuo para actualización de las señales e indicadores de alerta en función de cambios en los riesgos.
15	Sin determinar y comunicar en tiempo y forma, los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la CNBS. (Artículo 79) y/o sin observar la Confidencialidad establecida en los Artículos 76 y 80.	Establecer un protocolo claro y documentado para determinar y comunicar en tiempo y forma los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF, cumpliendo con los requisitos del Artículo 79.	Proporcionar capacitación al personal responsable sobre la identificación, documentación y comunicación de los ROS de acuerdo con la normativa.	Realizar auditorías internas y externas periódicas para evaluar la eficacia y confiabilidad de los procedimientos establecidos en los Artículos 76 y 80.
16	No cumplir con las disposiciones contenidas en Capítulo XII relativas a los Reportes Periódicos, asimismo, los procedimientos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo XII.	Revisar y actualizar los procesos y procedimientos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo XII.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la generación de reportes de requerimientos de información.	Establecer un sistema de comunicación clara y actualizada sobre las disposiciones del Capítulo XII a todo el personal involucrado en la generación de reportes.
17	Impedir, negar u obstaculizar el acceso al personal del CONSUCOOP, para los efectos del ejercicio de la supervisión de la presente Normativa y demás marco legal aplicable en la materia de LA/FT. Artículo 99, conexo con el 93.	Garantizar acceso total y sin restricciones al personal del CONSUCOOP para llevar a cabo sus funciones de supervisión según el Artículo 99.	Establecer un protocolo de comunicación y cooperación constante entre la cooperativa y el CONSUCOOP para facilitar el intercambio de información necesario para la supervisión.	Proporcionar capacitación al personal de la cooperativa sobre la importancia y requisitos del acceso del CONSUCOOP para cumplir con la normativa.



No.	Possible Problema	1	2	3	4
18	No Cumplir con el Plan Inmediato de Acciones Correctivas, establecido mediante Resolución, Artículo 93, conexos con los Artículos 97 y 102.	Implementar un proceso claro y documentado para la identificación, planificación y ejecución de acciones correctivas según el Artículo 93.	Proporcionar capacitación al personal relevante sobre cómo evaluar la implementación y monitoreo continuo para la revisión y actualización periódica del Plan Inmediato de Acciones Correctivas para adaptarse a cambios en los riesgos y regulaciones.	Establecer un sistema de monitoreo continuo para la revisión y actualización periódica de la reserva y confidencialidad de la información, de acuerdo con las políticas internas y regulaciones.	Establecer consecuencias claras para la violación de la reserva y confidencialidad de la información, de acuerdo con las políticas internas y regulaciones.
19	No cumplir con la Reserva y Confidencialidad, conforme lo establecido en el Artículo 107.	Establecer un sistema de clasificación y protección de la información según los requisitos y requisitos de la reserva y confidencialidad de la información según el Artículo 107.	Proporcionar capacitación al personal sobre la importancia del monitoreo para garantizar el cumplimiento continuo de la reserva y confidencialidad de la información.	Implementar un sistema de monitoreo para verificar la retención adecuada de documentos de debida diligencia durante el periodo especificado.	Realizar auditorías internas periódicas para evaluar la conformidad y eficacia en la retención de registros y documentos de debida diligencia.
20	No mantener registros y documentos de debida diligencia y demás documentos con los cooperativistas / afiliados, por el plazo señalado (Artículo 112).	Establecer un sistema de gestión de documentos que garantice la retención adecuada de registros y documentos de debida diligencia según el Artículo 112.	Proporcionar capacitación al personal sobre los requisitos y plazos de retención de documentos de debida diligencia y otros documentos relevantes.	Implementar un sistema de monitoreo para verificar la retención adecuada de documentos de debida diligencia durante el periodo especificado.	Realizar auditorías internas periódicas para evaluar la conformidad y eficacia en la retención de registros y documentos de debida diligencia.

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.



Anexo 17.b Matriz orientativa sobre la supuesta relación: problema frecuente – posibles soluciones para el abordaje del Anexo 14.b

1. Faltas Leves: (10 salarios mínimos)

No.	Posible Problema	1	2	3	4
1	No contar con un Código de Ética actualizado (Artículo 11).	Iniciar un proceso de revisión y actualización del Código de Ética, asegurando que cumple con los requisitos del Artículo 11.	Designar un comité encargado de la revisión y actualización periódica del Código de Ética, involucrando a representantes de diferentes áreas de la cooperativa.	Proporcionar capacitación a los miembros de la retroalimentación continua para recibir comentarios y sugerencias de los miembros de la cooperativa sobre el Código de Ética.	Establecer un sistema de retroalimentación continua para recibir comentarios y sugerencias de los miembros de la cooperativa sobre el Código de Ética.
2	Se encuentran problemas con la elección de la persona destinada en las funciones de cumplimiento LA/FT, la persona encargada de las funciones de cumplimiento LA/FT, asegurando el cumplimiento de los Artículos 23 y 24.	Revisar y clarificar los procedimientos de elección de la Junta Directiva y demás responsables sobre los requisitos y procesos para la elección de la persona de cumplimiento LA/FT.	Proporcionar orientación y capacitación a la Junta Directiva y demás responsables sobre los requisitos y procesos para la elección de la persona de cumplimiento LA/FT.	Crear un comité de cumplimiento normativo para analizar y abordar cualquier falta relacionada con leyes, normativas y políticas internas no contempladas anteriormente.	Implementar un sistema de auditoría interna periódica para evaluar la conformidad y eficacia del proceso de elección de la persona de cumplimiento LA/FT.
3	Violaciones, fallos, debilidades o cualquier otra falta relacionada con leyes, normativas, políticas internas o regulaciones, no contempladas anteriormente y relacionadas con esta normativa, serán evaluadas por CONSUCCOOP como faltas de esta categoría.	Establecer un sistema de revisión continua de las leyes, normativas y regulaciones aplicables para identificar y abordar cualquier violación o fallo que pueda surgir.	Proporcionar capacitación al personal de la cooperativa sobre las leyes, normativas y políticas internas para regular al personal de cumplimiento y aplicación adecuada.	Implementar un sistema de informes internos para que los empleados puedan reportar cualquier violación o debilidad en las leyes, normativas y políticas internas.	
4	Atrasos e incorrecta presentación de la información periódica u ocasional al CONSUCCOOP, según lo establecido en el plan de adecuación.	Revisar y ajustar los procesos de recopilación y presentación de información al CONSUCCOOP para evitar atrasos e inexactitudes.	Proporcionar capacitación al personal responsable de la información sobre los plazos y requisitos establecidos en el plan de adecuación.	Establecer un proceso de revisión interna antes de la presentación para verificar la precisión y conformidad con los requisitos del CONSUCCOOP.	
5	Sin remitir en tiempo y/o forma el Diagnóstico del riesgo inherente al LA/FT y el alcance del Programa de cumplimiento (Artículos 8 y 10).	Establecer un cronograma claro y documentado para la elaboración y envío del Diagnóstico del riesgo inherente y el alcance del Programa de cumplimiento al CONSUCCOOP.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la elaboración y presentación del Diagnóstico y Programa de requisitos y plazos establecidos.	Establecer consecuencias claras para el incumplimiento en la presentación del Diagnóstico y Programa de cumplimiento, de acuerdo con las políticas internas.	
6	No enviar el plan de adecuación y/o sus avances al CONSUCCOOP en tiempo y forma. (Artículo 113).	Establecer un proceso claro y documentado para la elaboración y envío del plan de adecuación y sus avances al CONSUCCOOP.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la elaboración y presentación del plan de adecuación sobre los	Implementar un sistema de recordatorios y alertas para asegurar la presentación adecuada y sus avances, de	



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2271-0031, 2271-0239 2271-0308, 2271-0310

San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907

Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Teléfonos (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn

2. Faltas Graves: (De 10 a 11 salarios mínimos)

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

7	Acciones que constituyan inobservancias a las disposiciones regulatorias en la materia relevantes para la Cooperativa que no estén mencionadas en los numerales 4 al 6 de estas faltas, durante el periodo de adecuación.	Establecer un mecanismo de revisión continua de las disposiciones regulatorias y relevantes para identificar y abordar cualquier inobservancia no contemplada.	Proporcionar capacitación al personal de la cooperativa sobre las disposiciones regulatorias inobservancia en las disposiciones regulatorias.	Crear un comité de cumplimiento normativo para analizar y abordar cualquier inobservancia en las disposiciones regulatorias.	Implementar un sistema de informes internos para que los empleados puedan reportar cualquier inobservancia no contemplada en las disposiciones regulatorias.
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	Posible problema	1	2	3	4
1	Carece de un Programa de Cumplimiento adecuado, sin la debida diligencia requerida en ciertos casos segun el Artículo 14	Desarrollar un Programa de Cumplimiento exhaustivo, asegurando la debida diligencia en casos especificos segun el Artículo 14.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la elaboración y ejecución del Programa de Cumplimiento para garantizar la debida diligencia en casos especificos y su ajuste a los requisitos del Artículo 14.	Implementar un sistema de revisión periódica del Programa de Cumplimiento parte de la Junta Directiva por establecer un proceso de cumplimiento y aprobación para la Junta Directiva del Programa de Cumplimiento para asegurar su adecuación y debida diligencia.	Establecer un proceso de actualización y aprobación para la Junta Directiva del Programa de Cumplimiento para garantizar la adecuación y cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas segun los Artículos 16, 25 y 28.
2	No ha cumplido con las funciones y responsabilidades asignadas a la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Oficial de Cumplimiento y Gerencia General (Artículos 16, 25 y 28).	Realizar una revisión y actualización de las funciones y miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Oficial de Cumplimiento y Gerencia General segun los Artículos 16, 25 y 28.	Proporcionar capacitación a los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Oficial de Cumplimiento y Gerencia General sobre sus funciones y responsabilidades de acuerdo con los Artículos 16, 25 y 28.	Implementar un sistema de monitoreo continuo para evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas segun los Artículos 16, 25 y 28.	Establecer un proceso de retroalimentación continua para recibir comentarios y sugerencias del personal sobre los procedimientos incluidos en el Manual de Auditoría Interna.
3	El Manual de Auditoría Interna de la cooperativa carece de procedimientos para verificar la gestión del riesgo de LA/FT (Artículo 29).	Revisar y actualizar el Manual de Auditoría Interna para incluir procedimientos especificos para verificar la gestión del riesgo de LA/FT segun el Artículo 29.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la auditoría interna sobre los nuevos procedimientos para verificar la gestión del riesgo de LA/FT.	Implementar un sistema de revisión interna y externa del Manual de Auditoría Interna para garantizar la inclusión y eficacia de los nuevos procedimientos.	Establecer un proceso de retroalimentación continua para recibir comentarios y sugerencias del personal sobre los procedimientos incluidos en el Manual de Auditoría Interna.
4	Se constata la falta de colaboración y respaldo por parte de los directores, responsables de áreas y demás personal de la cooperativa en la implementación, señalada en el Artículo 27.	Implementar un programa de sensibilización y capacitación para mejorar la colaboración y respaldo de los directores, responsables de áreas y demás personal en la implementación del Programa de Cumplimiento.	Establecer incentivos y reconocimientos para el personal que demuestre un compromiso excepcional en la implementación del Programa de Cumplimiento.	Crear un comité de implementación para el Programa de Cumplimiento de acuerdo con las políticas internas.	Establecer consecuencias claras para la falta de colaboración y respaldo por parte del personal en la implementación del Programa de Cumplimiento, de acuerdo con las políticas internas.



No.	Possible problema	1	2	3	4	5	6	7	8
		Establecer un cronograma y protocolos claros para la realización de auditorías periódicas, evaluando la eficacia de los controles y tomar medidas correctivas (Artículos 28 y 30).	Realizar una revisión exhaustiva de los expedientes involucrados, como partes involucradas, beneficiarios finales y PEPs, no se encuentra en los expedientes, incluyendo detalles obligatorios según el Anexo 12 de la Normativa (Artículos 32, 34, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 65 y 66)	Revisar y ajustar los procedimientos de seguimiento de transacciones para asegurar la conformidad con los Artículos mencionados.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la revisión de transacciones sobre los criterios y requisitos establecidos en los Artículos mencionados.	El seguimiento de las transacciones de los cooperativistas tiene procedimientos de seguimiento establecidos en los Artículos (68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79 y 80) y 86).	No generar informes de acuerdo al nivel de exposición de riesgo de la Cooperativa. (Artículos 82, 83, 84, 85 y 86).	Desarrollar un sistema de generación de informes que exponga de riesgo de la Cooperativa de acuerdo con los Artículos 82, 83, 84, 85 y 86.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la revisión interna y externa de los informes generados para garantizar la adecuación y precisión en la categorización de riesgo.
		Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo continuo para garantizar la eficacia y oportunidad de las auditorías periódicas para evaluar la eficacia y tomar medidas correctivas en los expedientes.	Implementar un sistema de retroalimentación sobre los expedientes para recibir comentarios y sugerencias del personal involucrado, sobre la inclusión y actualización de la información esencial.	Implementar un sistema de monitoreo continuo para garantizar que el seguimiento de transacciones se realice de acuerdo con los Artículos mencionados.	Establecer un proceso de retroalimentación continua y externa de revisión interna y externa del seguimiento de transacciones para evaluar la conformidad y eficacia con los Artículos mencionados.	Proporcionar capacitación al personal encargado de realizar las auditorías periódicas sobre los procedimientos y criterios de evaluación establecidos en los Artículos 28 y 30.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la revisión interna y externa de los expedientes para mantenerlos actualizados sobre los requisitos y detalles obligatorios establecidos en el Anexo 12 y los Artículos mencionados.	Implementar un sistema de retroalimentación continua y externa de revisión interna y externa de los informes generados para recibir comentarios y sugerencias del personal involucrado, sobre la generación de informes y la categorización de riesgo.	Establecer un proceso de retroalimentación continua y externa de revisión interna y externa de los informes generados para recibir comentarios y sugerencias del personal involucrado, sobre la generación de informes y la categorización de riesgo.

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.



3. Falta Muy Graves: (De 1 a 14 salarios mínimos)

No.	Posible Problema	1	2	3	4
1	No sigue las reglas de mantener secretos y no compartir información para proteger la privacidad (Artículos 11 y 107) y no impone sanciones cuando es necesario, sin una razón clara (Artículo 89).	Realizar una revisión exhaustiva de las políticas y procedimientos de privacidad para garantizar el cumplimiento de los Artículos 11 y 107.	Implementar un sistema de capacitación para todo el personal sobre la importancia de mantener confidencialidad con las políticas de privacidad y la aplicación consistente de sanciones según lo requerido por el Artículo 89.	Establecer un mecanismo de monitoreo continuo para evaluar la privacidad y la aplicación consistente de sanciones, garantizando la transparencia.	Crear un canal de comunicación interna para que los empleados puedan informar cualquier preocupación relacionada con la privacidad y la aplicación de sanciones, garantizando la transparencia.
2	El contrato de auditoría externa no incluye las cláusulas necesarias para evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas internas sobre la gestión de prevención del riesgo de LA/FT (Artículo 30).	Revisar y actualizar el contrato de auditoría externa para incluir cláusulas específicas que evalúen la efectividad y funcionamiento de las políticas internas de prevención de riesgo de LA/FT.	Establecer un proceso de revisión periódica del contrato de auditoría externa para asegurar la inclusión retroalimentación con la auditoría para identificar áreas de mejora y ajustar las cláusulas del contrato en consecuencia.	Establecer un comité de revisión del contrato de auditoría externa que incluya representantes de diferentes áreas de la cooperativa para garantizar una evaluación integral.	
3	Falta crear y aplicar políticas y procedimientos con enfoque de riesgo para manejar el riesgo de LA/FT, según lo indican los Artículos 37 y 38.	Desarrollar políticas y procedimientos específicos que apliquen un enfoque de riesgo de LA/FT, siguiendo las directrices de los Artículos 37 y 38.	Proporcionar capacitación al personal encargado de implementar las políticas y procedimientos sobre la importancia y aplicación del enfoque de riesgo en la gestión del riesgo de LA/FT.	Crear un grupo de trabajo multidisciplinario que incluya expertos en riesgos, legales y operativos para garantizar una implementación efectiva y equitativa de políticas y procedimientos con enfoque de riesgo.	
4	No creó el archivo necesario para conocer a los cooperativistas y no realizó la debida diligencia en casos específicos, violando varios artículos. (32, 34, 44, 47, 48, 50, 51 52, 53 55, 56, 57, 58, 61, 64 65 y 66).	Realizar una revisión completa de los expedientes para garantizar la inclusión de la información requerida y cumplir con los requisitos y detalles obligatorios mencionados.	Proporcionar capacitación al personal encargado de mantener expedientes sobre los expedientes en los Artículos mencionados.	Establecer un proceso de retroalimentación continua para recibir comentarios y sugerencias en casos específicos y el cumplimiento de la información en los expedientes.	
5	Falta establecer procedimientos para supervisar transacciones en países de alto riesgo, careciendo de reglas claras para verificar a personas y empresas involucradas en estas operaciones.	Desarrollar procedimientos específicos para la supervisión de transacciones en países de alto riesgo, incluyendo reglas claras y empresas involucradas.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la supervisión de transacciones y verificación de establecidos para operaciones en países de alto riesgo.	Establecer un mecanismo de monitoreo continuo para garantizar la revisión interna y externa de los procedimientos para la supervisión de transacciones en países de alto riesgo, con el fin de evaluar su eficacia y realizar ajustes según sea necesario.	
6	No supervisó adecuadamente las transacciones de los cooperativistas y no informó oportunamente las operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la CNBS, incumpliendo con los Artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79 y 80.	Realizar una revisión exhaustiva de los procedimientos de supervisión de transacciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos y requisitos mencionados, así como sobre la importancia de informar oportunamente operaciones sospechosas.	Proporcionar capacitación al personal encargado de la supervisión de transacciones sobre los criterios y requisitos de transacciones, asegurando la eficacia y conformidad con los artículos mencionados.	Implementar un sistema de revisión interna y externa de los procedimientos para la supervisión de transacciones, asegurando la comunicación y garantizar la oportunidad en la presentación de informes de operaciones sospechosas.	

Fuente: Elaboración propia Consucoop, 2023.

Posible solución

4	Crear un canal de comunicación interna para que los empleados puedan informar cualquier preocupación relacionada con la privacidad y la aplicación de sanciones, garantizando la transparencia.
3	Establecer un mecanismo de monitoreo continuo para evaluar la privacidad y la aplicación consistente de sanciones, garantizando la transparencia.
2	Implementar un sistema de capacitación para todo el personal sobre la importancia de mantener confidencialidad con las políticas de privacidad y la aplicación consistente de sanciones según lo requerido por el Artículo 89.
3	Establecer un mecanismo de monitoreo continuo para evaluar la privacidad y la aplicación consistente de sanciones, garantizando la transparencia.
4	Crear un grupo de trabajo multidisciplinario que incluya expertos en riesgos, legales y operativos para garantizar una implementación efectiva y equitativa de políticas y procedimientos con enfoque de riesgo.
3	Desarrollar políticas y procedimientos específicos que apliquen un enfoque de riesgo de LA/FT, siguiendo las directrices de los Artículos 37 y 38.
4	Realizar una revisión completa de los expedientes para garantizar la inclusión de la información requerida y cumplir con los requisitos y detalles obligatorios mencionados.
5	Desarrollar procedimientos específicos para la supervisión de transacciones en países de alto riesgo, incluyendo reglas claras y empresas involucradas.
6	Realizar una revisión exhaustiva de los procedimientos de supervisión de transacciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos y requisitos mencionados, así como sobre la importancia de informar oportunamente operaciones sospechosas.



Referencias consultadas

1. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Recomendaciones del GAFI: Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación.
2. Financial Action Task Force on Money Laundering (FATF). Guidance for a risk-based approach to virtual assets and virtual asset service providers.
3. Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia. Guía para la implementación de sistemas de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo en cooperativas.
4. Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, Ecuador. Norma de control para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las organizaciones de la economía popular y solidaria.
5. Camacho Martínez, México. Metodología de evaluación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
6. Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN). Guidance on the risk-based approach to virtual currencies and virtual currency providers.
7. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Guías para la adopción de un Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en el sector real.
8. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú. Guía para la implementación de sistemas de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo en cooperativas.
9. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Lavado de activos y financiación del terrorismo. Manual para inspectores y auditores fiscales.
10. Unidad de Información Financiera de Argentina. Guía para la elaboración de matrices de riesgo de LA/FT.
11. Unidad de Análisis Financiero de Chile, Modelo para formular e implementar un sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios.
12. ISO 26000:2010 Guidance on social responsibility, 31000:2018 Risk management – Guidelines, 37000:2021 Standard – Governance of Organizations: Guidance y 37001:2016 Anti-bribery management systems, 37301:2021 Standard – Compliance Management Systems: Requirements with Guidance for Use.



64

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2271-0031, 2271-0239 2271-0308, 2271-0310
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Teléfonos (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn



CONSUCOOP



@CONSUCOOPHN